

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Madrid y provincias: trimestre.....	1'50	pesetas.
Extranjero: ídem.....	10'00	íd.
Ultramar: ídem.....	15'00	íd.
Número suelto.....	0'25	íd.



ADMINISTRACION Y SUSCRIPCIÓN

Plaza Mayor, 27, Imprenta Municipal.

La correspondencia se dirigirá al Sr. Secretario del Excmo. Ayuntamiento.

BOLETÍN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID

SE PUBLICA LOS LUNES

SUMARIO

Ayuntamiento: Acta de la sesión de 16 del actual.—Distribución de fondos del Interior para el mes de Agosto.—Orden del día para la sesión de 23 del corriente.

Junta Municipal: Orden del día para la sesión de 19 del presente mes.
Alcaldía Presidencia: Circular á los Sres. Tenientes de Alcalde relativa á los despachos de pan.—Anuncio para la presentación de cupones de Obligaciones por Deuda municipal.

Comisiones: Lista de asuntos pendientes de despacho.

Secretaría: Anuncio de haber tomado posesión de sus cargos los Recaudadores de arbitrios y domicilio de los mismos.—Subastas para construcción y reparación de obras con material granítico en las vías públicas; para enajenación del solar núm. 4 de la calle de Alfonso XI, y para suministro de placas de metal para bicicletas.—Pliego de condiciones de la subasta para suministro de piensos á las caballerizas municipales.—Cementerios: autorizaciones de enterramiento concedidas á las Sacramentales.—Cotización en Bolsa de los valores municipales.—Traslados de domicilios y nuevos empadronamientos.—Acuerdos de la Comisión ejecutiva del Montepío municipal.—Licencias expedidas por los Negociados 3.º, 4.º, 6.º y Dirección de Fontanería Alcantarillas.

Contaduría: Ingresos y pagos verificados por cuenta de los presupuestos del Interior y Ensanche.

Obras municipales: Las en ejecución.

Policía Urbana: Denuncias y servicios por los Guardias municipales. Juicios, visitas y comisos verificados por las Tenencias de Alcaldía.—Comprobación, bajas naturales y horas de consumo del gas del alumbrado.—Servicios del Cuerpo de Bomberos.

Beneficencia: Resumen de los servicios realizados por el personal facultativo en el mes de Marzo último.—Servicios prestados por las Casas de Socorro durante la semana.

Abastos: Recaudación en el Mercado de ganados.—Recaudación por derechos de degüello, precio del ganado, etc., en el Matadero municipal.—Precio medio en plaza de comestibles, líquidos y combustibles.

Cementerios: Inhumaciones del 15 al 21 de Agosto.

Boletín oficial del Canal de Isabel II: Número 97.

AYUNTAMIENTO

SESIÓN ORDINARIA DE 16 DE AGOSTO DE 1911.—*Extracto.*—Presidencia del Excmo. Sr. Alcalde, D. José Francos Rodríguez.—Asistieron los Sres. Aguilera, Aragón, Benedicto, Corona, Dorado, Fraile, García Quejido, González Alberdi, González Hoyos, González Rojas, Gurich, Larga-cha, Ortueta, Pascual Acebedo, Pascual Sevilla, Piera, Ramos, Rodríguez Reyes, Rodríguez Vilariño, Rosado, Trasserra, Trompeta y Valdivieso.

Se abrió á las diez y treinta minutos de la mañana, en segunda convocatoria, por no haber asistido á la primera, más que los Sres. García Quejido, González Alberdi, Piera y Valdivieso, siendo aprobada el acta de la sesión anterior.

ASUNTOS AL DESPACHO DE OFICIO

ACUERDOS: 1.º Quedar enterado de la lista de asuntos pendientes de despacho de las Comisiones, en 14 del actual, y dejarla á disposición de los Sres. Concejales.

2.º Quedar enterado de una comunicación del Gobierno

civil, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto por D. Antonio Combet, Director general de la Compañía Madrileña de Alumbrado y Calefacción por gas, contra acuerdo municipal, que desestimó la reclamación formulada por la representación de dicha Compañía, contra la liquidación de derechos de Consumos, correspondientes á 432'656 kilogramos de ácido sulfúrico.

3.º Interponer recurso de alzada ante el Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda, y, *ad cautelam*, el contencioso administrativo, contra la resolución de la Dirección general de Contribuciones, por la que se declara exenta perpetuamente del pago de la contribución, la finca número 12 del paseo del General Martínez Campos, propiedad del Colegio de María Inmaculada de las Hijas de la caridad de San Vicente de Pául.

4.º Conceder al Sr. Concejal D. Antonio Piera dos meses de licencia.

5.º Conceder al Secretario del Ayuntamiento, D. Francisco Ruano, un mes de licencia para atender al restablecimiento de su salud.

6.º Quedar enterado de haber trasladado su residencia fuera de Madrid, los vecinos siguientes:

D. Luciano Boado Gómez, con Doña María Salomé Gómez Bartolomé, D. Ponciano Pascual García y Doña Juana Sáez Serrano, á Getafe.

D. Víctor Sánchez Pulgazón, con su esposa é hijos, á Vicálvaro.

D. Eduardo Martínez Romero, á León.

Doña Rosa Lindo Fonseca, á Carabanchel Bajo.

D. Vicente Palacios Armillán, con Doña Angela Romo Sanz, á Canillas,

D. Manuel Pajón, con su esposa Doña Dolores Vázquez Rodríguez, á Guntín de Pallarés (Lugo).

D. Gregorio San Miguel Cañas, con su familia, á Naval-moral de la Mata (Cáceres).

D. Mariano Vázquez Mauricio, á Pamplona.

ORDEN DEL DÍA

Asuntos y expedientes dictaminados por las Comisiones.

SOBRE LA MESA

COMISIÓN 7.ª—*Consumos.*

7.º Aprobar en votación nominal, por 14 votos de los Sres. Aguilera, Dorado, Fraile, González Alberdi, González Rojas, Larga-cha, Ortueta, Pascual Acebedo, Pascual Sevilla, Piera, Ramos, Rodríguez Reyes, Rodríguez Vilariño y Trompeta, contra tres de los Sres. Benedicto, García Quejido y Valdivieso, las siguientes conclusiones, como rectificación á la liquidación aprobada en 11 de Marzo de 1910, con motivo de la desgravación de los vinos dulces:

Primera. Aprobar la liquidación hecha por la Intervención municipal en 16 de Abril del año próximo pasado, según la cual la cantidad de 115.490'80 pesetas que venía satisfaciendo el arrendatario de Consumos por los vinos generosos, queda reducida á 49.706'55 pesetas,

Segunda. Que, en su consecuencia, se rebaje en el canon anual por el concepto indicado la cantidad de 65.784'25 pesetas, en vez de las 11.549'08 acordadas, y de las 90.000 que pedía el arrendatario.

Tercera. Que la rebaja indicada procede hacerla desde 1.º de Enero de 1909 hasta 30 de Junio de 1911, ó sea durante dos años y medio, importando en junto 164.460'52 pesetas; y

Cuarta. Que habiéndose abonado ya al arrendatario la correspondiente á este período, á razón de 4.549'08 pesetas, ó sea 28.872'70 pesetas, sólo resta abonarle la diferencia entre ambas cantidades, ó sea 135.587'82 pesetas, y que pase el expediente á la Comisión de Hacienda para que determine la forma de pago.

COMISIÓN 11.—Cementerios.

El Sr. González Alberdi, retiró para nuevo estudio el dictamen proponiendo la concesión de licencia á la Sacramental de San Justo, para ampliar el patio de San Millán de su cementerio.

8.º Acceder á la petición formulada por la señora viuda de D. Fernando Celayeta, contratista de las obras de construcción de la Necrópolis del Este, y el albacea testamentario del mismo, de continuar la ejecución de las referidas obras con sujeción á las condiciones que sirvieron de base á la contrata, otorgándose al efecto la correspondiente escritura.

DE NUEVO DESPACHO

COMISIÓN 2.ª—Hacienda.

A petición del Sr. Dorado, quedó sobre la mesa un dictamen proponiendo se autorice á la Asociación general de Ganaderos para celebrar en terrenos del Parque de Madrid el concurso nacional de ganados que ha de tener lugar en 1912.

9.º Reconocer é incluir en el presupuesto para el próximo año de 1912, la suma de 11.367'16 pesetas, á que en junto ascienden los créditos que á continuación se expresan, por suministros hechos en 1910, al ramo de Fontanería Alcantarillas:

	Pesetas.
A D. Manuel Matilla, por el suministro de aceites, grasas, sebos, alquitrán, pinturas y barnices.....	1 265'40
A D. José María Benitez, por suministro de tubería de hierro y piezas especiales.....	1.511'72
A D. Joaquín Llavánera, por suministro de tubería de plomo.....	1.510'50
A D. José Álvarez Menéndez, por suministro de ladrillos, tejas y baldosas.....	1.645'13
A D. Manuel Rodríguez, por suministro de efectos de ferretería.....	1 105'95
A D. Mariano Catalina, por suministro de maderas.....	829'11
A D. Zoilo de Castro, por suministro de 18 metros cúbicos de canto rodado de río, en 29 de Octubre.....	248'40
A D. Juan Ferrer, por una escalera de hierro fundido y su barandilla, colocada en la casa de máquinas del barrio del Chufero.....	708
A D. Bruno Zaldo, por suministro de 20.000 rasilas.....	610
A D. Zoilo de Castro, por suministro de 18 metros cúbicos de canto rodado de río, en 11 de Noviembre.....	248'40
A la Compañía Madrileña de Alumbrado y Calefacción por gas, por diferentes obras.....	554'10
A la misma, por obras en el kiosco de necesidad de la cuesta de Santo Domingo.....	30'45
A D. Alberto Ranz, por importe de cuatro uniformes y tres trajes completos para los ordenanzas y portamiras del ramo de Fontanería.	1.100
TOTAL.....	11.367'16

COMISIÓN 3.ª—Policía urbana.

10. Conceder licencia para instalar seis motores eléctricos, con fuerza total de 18 caballos, y cuatro calderas para calefacción en el Hotel, sito en la plaza de la Lealtad, con vuelta á la de Cánovas.

11. Nombrar maquinista segundo del Servicio contra incendios, como resultado del concurso celebrado al efecto, á D. Antonio Rodríguez Muñoz, con el haber de 1.500 pesetas anuales.

12. Dar de baja al carrero del servicio de Limpiezas, Valentín Rodríguez y nombrarle mozo de cuadra con el jornal de 2'50 pesetas, ascendiendo á la plaza de carrero con el jornal de 3 pesetas, al que ocupa la de mozo de cuadra, Santiago Alfonsil San José.

13. Dar de baja por faltas en el servicio, al peón de jardinería, Agustín Sahagún.

14. Aprobar los siguientes nombramientos para cubrir por ascenso varias plazas de barrenderos, de ayudantes y de llaveros del servicio de Limpiezas.

A barrenderos, con el jornal de 2'75 pesetas, los suplentes siguientes:

Núm. 47.—Juan Pérez Monzo.

Núm. 16.—José Lema Calero.

Núm. 13.—Faustino Hernando Abejón.

Núm. 11.—Gregorio Herranz.

Núm. 36.—Juan Viñas Rodríguez.

Suplente núm. 30.—Manuel Baraja.

Ayudante núm. 123.—Sandalio Raso.

Ayudante núm. 100.—Raimundo Cuenca.

A ayudantes, con el jornal de 2'50 pesetas, al

Llavero núm. 1.—Nicasio Rodríguez.

Llavero núm. 60.—Tomás Judidias Trujillo.

Llavero núm. 142.—Benigno Álvarez Fernández.

A llaveros, con el jornal de 1'75 pesetas, al

Suplente de llavero núm. 18.—Francisco del Hoyo.

Suplente de llavero núm. 11.—Esteban Lorca Gómez.

Suplente de llavero núm. 14.—José Fernández Fernández.

Suplente de llavero núm. 20.—Augusto Sanz Gasijo.

Suplente de llavero núm. 5.—Diego Román Villanueva.

Suplente de llavero núm. 9.—Patricio Ballesterero Olmedo.

15. Dejar sin efecto el nombramiento de suplente de carrero núm. 7, hecho á favor de Juan Sanfrutos González, por no reunir condiciones para el cargo, y nombrar para sustituirle, con el jornal de 3 pesetas, á Antonio García Murciano.

Votó en contra el Sr. García Quejido.

COMISIÓN 4.ª—Obras.

16. Conceder licencia para la construcción de dos casas en el solar núm. 3 de la plaza de Jesús.

17. Conceder licencia para construir unos cobertizos y ampliar otro en el solar núm. 10 de la calle de Cadarso.

18. Conceder licencia para construir una casa en el solar núm. 2 de la calle del Hipódromo, extrarradio.

19. Conceder licencia para construir una casa en el número 3 provisional de la calle de Abel, extrarradio.

20. Conceder licencia para edificar un hotel en un solar, sito en el kilómetro 3 de la carretera de Extremadura, extrarradio.

21. Conceder licencia para construir muro de cerramiento y una casilla para guarda en el solar núm. 44 de la calle de la Constancia, extrarradio.

22. Conceder licencia para ejecutar obras de ampliación en la casa núm. 3 de la calle de los Artistas, extrarradio.

23. Devolver á Doña Carmen Ruigómez, 14 Obligaciones de expropiaciones del Interior, retenidas del importe de la expropiación de la casa números 20, 22 y 24 de la calle del Duque de Alba, en la Caja general de Depósitos, en garantía de las cargas que afectaban á dicho inmueble, toda vez que ha justificado la cancelación de las mismas.

COMISIÓN 6.ª—Ensanche.

24. Conceder licencia para construir un edificio destinado á la Escuela de la «Fundación Sotés» en un solar situado en la calle de Cristóbal Bordú, esquina á la de Alenza.

25. Conceder licencia para construir una casa en el solar núm. 49 provisional de la calle de Hermosilla.

26. Conceder licencia para construir una casa en el solar núm. 113 duplicado de la calle de Alcalá.

27. Conceder licencia para construir un edificio destinado á vaquería en el solar núm. 25 de la calle de Alcántara, con vuelta á la de Lista.

28. Conceder licencia para construir una casa en el solar núm. 56 de la calle del Cardenal Cisneros.

29. Conceder licencia para construir una casa en el solar núm. 58 de la calle del Cardenal Cisneros.

30. Conceder licencia para construir una casa en un solar situado en la manzana 196 del Ensanche, con fachada á la calle del General Arrando.

31. Conceder licencia para construir muro de cerramiento en un jardín situado en la calle de Fortuny, número 5.

32. Conceder licencia para construir un cobertizo en el solar núm. 6 de la calle de Blasco de Garay.

33. Conceder licencia para aumentar un piso en el pabellón de una fábrica-situada en la calle de Ríos Rosas.

34. Conceder licencia para obras de reforma y ampliación en la casa núm. 70 de la calle de Bravo Murillo.

35. Conceder licencia para aumentar un piso á la finca número 20 de la calle de Guzmán el Bueno.

36. Conceder licencia para ejecutar obras de ampliación en la finca núm. 55 moderno de la calle de Ayala.

37. Adjudicar, previo el cumplimiento de los requisitos legales, á D. Fernando Weyler Santacana, propietario del hotel núm. 31 de la calle de Fernández de los Ríos, una parcela inedificable, comprendida dentro de la manzana en que está enclavado el hotel, de 3'82 metros cuadrados de terrenos que han sido tasados por el Arquitecto municipal, á razón de 25'76 pesetas cada uno, cuyo importe de

98'40 pesetas, deberá ingresar en los fondos de la primera zona del Ensanche; debiendo otorgarse la oportuna escritura cuando el interesado reclame el cumplimiento de ello.

A petición del Sr. Dorado, quedó sobre la mesa otro dictamen de la misma Comisión y fecha que los anteriores, proponiendo en cumplimiento de una sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso del Tribunal Supremo, la liquidación y pago de una parcela de 2.039'37 metros cuadrados, expropiados para vía pública en la calle de Blasco de Garay, al precio de 17 pesetas metro, y el pago en cédulas del Ensanche, sin intereses de ocupación.

COMISIÓN 8.^a—*Abastos, Mataderos y Mercados.*

38. Considerar como agentes de la Autoridad municipal, á los Vigilantes Sanitarios, y solicitar de la superioridad á la vez que la sanción de este acuerdo, la necesaria autorización para que los expresados funcionarios puedan usar armas.

PROPOSICIONES

39. Tomar en consideración y pasar á la Comisión correspondiente, sin perjuicio de las resoluciones que la Alcaldía adopte en cuanto al particular, la del Sr. Valdivieso y otros Sres. Concejales, para que se obligue á todos los vendedores de frutas y verduras, á cubrirlas con telas.

40. Tomar en consideración, declarar urgente y aprobar otra del Sr. Dorado y otros Sres. Concejales, para que se solicite quede sin efecto la anulación de crédito con destino á la canalización del Manzanares, dispuesta por Real orden del Ministerio de Fomento, y que con la mayor urgencia se proceda al anuncio de subasta para la ejecución de tan importante reforma; quedando facultada la Presidencia, para dirigir la oportuna moción al Gobierno, al objeto interesado.

Se levantó la sesión á las doce de la mañana.

DISTRIBUCIÓN DE FONDOS DEL INTERIOR PARA EL MES DE AGOSTO

Capítulos		GASTOS OBLIGATORIOS		GASTOS voluntarios.	TOTAL — Pesetas.
		De pago inmediato.	De pago diferible.		
1. ^o	Gastos del Ayuntamiento.....	152.543'33	30.758'39	»	183.301'72
2. ^o	Policía de seguridad.....	111.377'40	34.131'07	»	145.508'47
3. ^o	Policía urbana y rural.....	198.852'25	222.274'12	»	421.126'37
4. ^o	Instrucción pública.....	87.941'29	13.146'41	1.911'11	102.998'81
5. ^o	Beneficencia.....	145.507'93	2.574'16	»	148.082'09
6. ^o	Obras públicas.....	273.672'10	71.901'20	»	345.573'30
7. ^o	Corrección pública.....	35.539'99	»	»	35.539'99
8. ^o	Montes.....	»	»	»	»
9. ^o	Cargas.....	408.152'77	137.052'63	1.100	546.305'40
10. ^o	Obras de nueva construcción.....	94.988'53	111.337'73	»	206.326'26
11. ^o	Imprevistos.....	14.463'68	»	»	14.463'68
12. ^o	Resultas.....	»	»	»	»
	TOTALES.....	1.523.039'27	623.175'71	3.011'11	2.149.226'09

Orden del día para la sesión ordinaria de 23 de Agosto de 1911.

ASUNTOS AL DESPACHO DE OFICIO

- Lista de asuntos pendientes de despacho de las Comisiones.
- Comunicación del Concejal Sr. Trasserra, solicitando dos meses de licencia.
- Reales órdenes del Ministerio de la Gobernación, admitiendo la excusa presentada por D. Antonio Piera para continuar desempeñando el cargo de Teniente de Alcalde, y nombrando para sustituirle á D. Prudencio Díaz Agero.
- Comunicación del Gobierno civil, por la que estimando el recurso interpuesto por D. Manuel María Moriano, decano que fué de los Letrados Consistoriales, se declara nula la resolución de la Alcaldía, que negó al recurrente el derecho á jubilación.
- Comunicación del Gobierno civil, desestimando el recurso interpuesto contra resolución de la Alcaldía, que negó la exención del pago de derechos por la conducción de

cadáveres de los acogidos en el Instituto Homeopático y hospital de San José.

6. Acta de la subasta simultánea verificada para contratar las obras de empedrado de la calle del Pacífico, desde la puerta de Atocha al cerro de la Plata.

7. Acta de la subasta verificada para contratar el servicio de transportes del ramo de Fontanería Alcantarillas, desde 1.^o de Enero de 1912 al 31 de Diciembre de 1915.

8. Traslados de residencia.

ORDEN DEL DÍA

Asuntos y expedientes dictaminados por las Comisiones.

SOBRE LA MESA

COMISIÓN 2.^a—*Hacienda.*

9. Proponiendo se autorice á la Asociación general de Ganaderos para celebrar en terrenos del Parque de Madrid

el Concurso nacional de Ganados, que ha de tener lugar en 1912.

COMISIÓN 6.^a — *Ensanche.*

10. Proponiendo, en cumplimiento de una sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso del Tribunal Supremo, la liquidación y pago de una parcela de 2.039'37 metros cuadrados, expropiados para la vía pública en la calle de Blasco de Garay, al precio de 17 pesetas metro, y el pago en Cédulas del Ensanche, sin intereses de ocupación.

DE NUEVO DESPACHO

COMISIÓN 1.^a — *Gobierno interior y personal.*

11. Proponiendo que el Excmo. Ayuntamiento no se muestre parte en sumario que se sigue por el Juzgado de Instrucción de Chamberí, por falsedad en documento oficial, sin que por ello se renuncie á la indemnización á que haya lugar.

COMISIÓN 2.^a — *Hacienda.*

12. Proponiendo la jubilación, con el haber de 625 pesetas anuales, de un portero que fué de la Administración de Consumos.

13. Proponiendo se conceda la pensión de 666'66 pesetas anuales á un guardia municipal.

14. Proponiendo se conceda la pensión de 486'66 pesetas anuales á dos guardias municipales.

15. Proponiendo la remuneración por horas extraordinarias al personal que interviene en los trabajos de implantación de los nuevos arbitrios.

COMISIÓN 3.^a — *Policia urbana.*

16. Proponiendo la devolución de fianza de 140 pesetas en metálico, constituida por el contratista del suministro de tierra de brezo con destino al ramo de Arbolados, cuyo contrato terminó en 31 de Diciembre de 1907.

17. Proponiendo la devolución de fianza de 500 pesetas nominales, en una Obligación por Resultas, constituida por el contratista del suministro de mangaje de cuero con destino al ramo de Arbolados, cuyo contrato terminó en 31 de Diciembre de 1908.

18. Proponiendo la devolución de fianza de 500 pesetas nominales, en una Obligación por Resultas, constituida por el contratista del suministro de semilla ray gras con destino al ramo de Arbolados, cuyo contrato terminó en 31 de Diciembre de 1909.

19. Proponiendo por resultado del contrato celebrado al arrendamiento de un local en el barrio de la Prosperidad, para un puesto del Servicio contra incendios.

20. Proponiendo el ascenso á jardinero de tercera, de un peón de jardinería del ramo de Arbolado, para ocupar una vacante que existe por defunción.

21. Proponiendo la separación de un barrendero por faltas en el servicio.

22. Proponiendo la provisión de varias vacantes que existen en el ramo de Limpiezas.

COMISIÓN 4.^a — *Obras.*

23. Proponiendo la concesión de licencia para construir una casa en un solar de la calle de Agustín Durán, con vuelta á la de Méjico, extrarradio.

24. Proponiendo la concesión de licencia para construir una casa en un solar de la calle letra B, del barrio de la carretera de Extremadura, extrarradio.

25. Proponiendo la concesión de licencia para construir una casa en un solar de la carretera de la Coruña, extrarradio.

26. Proponiendo la concesión de licencia para construir una casa en el solar núm. 1 de la calle de Barrilero, extrarradio.

27. Proponiendo la concesión de licencia para aumentar un piso á la casa núm. 5 de la calle de Adrián Pulido, extrarradio.

28. Proponiendo la concesión de licencia para ejecutar obras de ampliación en la casa núm. 7 de la calle de Eraso, con vuelta á la de Francisco Cea, extrarradio.

29. Proponiendo la concesión de licencia para ejecutar obras de ampliación en la casa núm. 4 de la calle del Cardenal Silíceo, extrarradio.

30. Proponiendo la concesión de licencia para ejecutar obras de ampliación en una casa de la calle de Doña Berenguela, con vuelta á la de Antillón, extrarradio.

31. Proponiendo la concesión de licencia para ejecutar obras de ampliación y reforma en la casa núm. 8 de la calle de las Amazonas.

32. Proponiendo la devolución de 40 Obligaciones retenidas del importe de la expropiación de una parcela de la casa núm. 3 de la calle de Arlabán, por haber sido canceladas las cargas que gravaban á la finca.

33. Proponiendo la aprobación de dos presupuestos, importantes en juto 36.733'40 pesetas, para la ejecución de las obras necesarias para habilitar el Asilo Tovar, para casos de epidemia.

COMISIÓN 6.^a — *Ensanche.*

34. Proponiendo la concesión de licencia para aumentar un piso sotabanco á una finca situada en el pasaje de Valdecilla

35. Proponiendo la concesión de licencia para construir muro de cerramiento en un solar situado en la calle de Zurbano, 49 provisional.

36. Proponiendo la concesión de licencia para construir un pabellón destinado á *garage* en un solar de la calle de Segovia, con vuelta á Linneo.

37. Proponiendo la concesión de licencia para ejecutar obras de ampliación en un Sanatorio, situado en la calle del General Oráa, esquina á la de Pardiñas.

38. Proponiendo la baja, por defunción, de un peón caminero del ramo de Vías públicas del Ensanche y el nombramiento para la vacante.

39. Proponiendo la aprobación de un presupuesto, importante 3.740'78 pesetas, para la instalación de aceras en un trayecto de la calle de Torrijos.

COMISIÓN 10.^a — *Estadística.*

40. Proponiendo que bajo la denominación de *Pontejos*, se comprenda en lo sucesivo la calle de este nombre y la del *Vicario Viejo*.

41. Proponiendo el modo de recompensar á los autores del libro *Estadística municipal*.

PROPOSICIÓN

42. La del Sr. Dorado y otros Sres. Concejales, para que el monumento llamado de los «Chisperos», se emplace en el portillo de Embajadores.

P. A. del Sr. Secretario, el Oficial Mayor, *Eduardo Vela*.

JUNTA MUNICIPAL

Orden del día para la sesión de 19 de Agosto de 1911.

1. Acuerdo del Excmo. Ayuntamiento, disponiendo el restablecimiento y forma de cobranza de los derechos de peaje de coches y carros, con arreglo al Apéndice número 19 del presupuesto vigente.

2. Otro, aprobatorio de la ampliación en 6.000 pesetas del crédito de 3.000, consignado en el concepto 59 para material eléctrico de las tres Casas Consistoriales, mercados de la Cebada y de los Mostenses, Mataderos y nuevas instalaciones, transfiriendo dicha cantidad del crédito consignado en los conceptos 132 al 136 del vigente presupuesto.

3. Otro, aprobatorio de la transferencia del capítulo de «Imprevistos», de dos créditos suplementarios de 50.000 y 35.000 pesetas, respectivamente, para los conceptos 176 y 177 del presupuesto vigente, personal y material de desinfección.

4. Otro, aprobatorio de las cuentas del anticipo de 2.000.000 del Estado, correspondientes al año de 1910.

5. Otro, disponiendo que á las Sociedades de Seguros que tengan por base la mutualidad, se les aplique el 10 por 100 de la tarifa C, consignada en el Apéndice 15 del vigente presupuesto.

6. Otro, aprobatorio de la reforma del Apéndice correspondiente, en el sentido de que se exima á los dueños de casas de huéspedes, del pago del arbitrio de patentes sobre bebidas espirituosas y espumosas.

7. Otro, autorizando á tres Médicos de la Beneficencia municipal para percibir sus haberes en concepto de gratificación.

Madrid 17 de Agosto de 1911.—El Secretario, *F. Ruano y Carriedo*.

ALCALDÍA PRESIDENCIA

ACTOS, ACUERDOS Y DECRETOS

Aunque viene teniéndose cierta tolerancia respecto á la apertura de establecimientos que no son peligrosos, insalubres ó incómodos, que se permiten con el solo requisito de exhibición del recibo de la solicitud de licencia, debo hacer observar á V. S. que, existiendo, como existe, una disposición expresa cual la contenida en el Bando de esta Alcaldía de 31 de Julio último, que previene que el pan se venderá solamente en despachos que reúnan las condiciones

de las Ordenanzas, y que aquéllos no podrán tener comunicación con ningún otro establecimiento, debe entenderse que queda expresamente sin efecto la tolerancia aludida por lo que afecta á los despachos de pan, y debe cumplirse con todo rigor la prohibición de apertura mientras no se compruebe técnicamente que los locales reúnen las circunstancias exigidas; extremo sobre el que me permito llamar la atención de los Sres. Tenientes de Alcalde, por haber observado que en algunos distritos no tienen el debido efecto.

Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 17 de Agosto de 1911.—El Alcalde Presidente, *Francos*.

Sr. Teniente de Alcalde del distrito de....

Desde el día 1.º de Septiembre próximo, y horas de diez á doce de la mañana, podrán presentarse con las formalidades de costumbre en el Negociado de Deuda de la Contaduría de Villa, los cupones números 53 y 17 de Obligaciones municipales por Resultas, 48 y 10 de Expropiaciones en el Interior y 12 de Liquidación de Deudas y Obras públicas, vencimiento de 1.º de Octubre de 1911.

Madrid 19 de Agosto de 1911.—El Alcalde Presidente, *Francos*.

COMISIONES

Lista de asuntos pendientes de despacho en 14 de Agosto de 1911.

ASUNTOS PENDIENTES DE DESPACHO	FECHA en que pasó al despacho de la Comisión.	TRÁMITE acordado por la Comisión.	FECHA del mismo.
COMISIÓN 1.ª—Gobierno interior.			
Proposición para la amortización de vacantes en todos los escalafones.....	10 Febrero 1909.	Sres. de Carlos, García Molinas y Talavera.	10 Enero 1910.
Base tercera para que se proponga la jubilación de los empleados que, por enfermedad ú otras causas, no presten servicio con arreglo á las necesidades del cargo que desempeñan.....	28 Febrero.	Sr. Rozalem.	28 Febrero.
Proposición del Sr. Torre y Eguía para que el Ayuntamiento acuerde señalar dietas á los Sres. Concejales.....	7 Mayo.	Consulta al Sr. Ministro de la Gobernación.	9 Mayo.
Expediente instruído para que los funcionarios que perciban sus haberes en concepto de gratificación y que no tengan derechos adquiridos, no puedan ascender ni se les compute los años de servicio para los derechos pasivos.....	18 Julio 1911.	Sobre la mesa.	31 Julio 1911.
Acuerdo municipal relativo á las jubilaciones del personal subalterno que exceda de setenta años ó que tenga imposibilidad física.....	6 Agosto 1910.	Sres. de Carlos, Talavera y Largacha.	8 Agosto 1910.
Reclamaciones presentadas al escalafón de excedentes.....	26 Febrero.	Sres. de Carlos, Pascual Sevilla y Talavera.	20 Febrero.
Proposición del Sr. Rodríguez Reyes y otros Sres. Concejales, para que se modifique el procedimiento de designación del personal que no sea nombrado en virtud de oposición ó concurso.....	20 Marzo.	Sres. de Carlos y Rodríguez Reyes.	20 Marzo.
COMISIÓN 2.ª—Hacienda.			
Providencia gubernativa en reclamación de la Compañía de Madrid, Zaragoza y Alicante, sobre devolución de lo satisfecho por tira de cuerdas y licencia de construcción...	22 Noviembre 1909	Sr. Uceda.	24 Noviembre 1909
Proposición para que se supriman los arbitrios extraordinarios de Consumos.....	10 Enero 1910.	Sres. Largacha, G. Hoyos, Píera y Rosón.	1.º Febrero 1910.
Expediente sobre detentación de terrenos de la Villa en el paseo de la Virgen del Puerto.....	10 Enero.	Sres. Rozalem y Talavera.	12 Enero.
Habilitación de un crédito de 17.000 pesetas, para solicitar la suspensión del procedimiento ejecutivo seguido contra bienes de la testamentaria de Aguirre, radicantes en Cuenca.....	11 Mayo.	Sr. Talavera.	11 Mayo.
Reclamación del capataz del Cementerio municipal sobre abono de diferencia de sueldo.....	28 Junio.	Sr. Rozalem.	6 Julio.
Providencia gubernativa en el expediente de liquidación de un efecto de Sisas.....	13 Julio.	Sr. Uceda.	20 Julio.
Bases para establecer la oficina del Trabajo.....	10 Agosto.	Sr. Aguilera.	14 Agosto.

ASUNTOS PENDIENTES DE DESPACHO	FECHA en que pasó al despacho de la Comisión.	TRÁMITE acordado por la Comisión.	FECHA del mismo.
Prórroga del convenio con las Archicofradías Sacramentales.	10 Septiembre 1910	Sr. Talavera.	14 Septiembre 1910
Liquidación de las cantidades exigibles á las Compañías de electricidad, por acometidas.	17 Noviembre.	Sres. Benedicto y Largacha.	23 Noviembre.
Presupuesto extraordinario para pago de 28.079'55 pesetas á D. Manuel Brea, por intereses de un crédito.	30 Noviembre.	Sres. Benedicto, Talavera y G. Hoyos.	7 Diciembre.
Empréstito para la implantación de servicios encaminados al abaratamiento de las subsistencias.	30 Noviembre.	Sres. Catalina, G. Hoyos y Piera.	7 Diciembre.
Recurso de D. José Gascañana y otros industriales de perfumería, contra el acuerdo creando un arbitrio extraordinario.	16 Diciembre.	Sres. Catalina y Benedicto.	28 Diciembre.
Subvención á la Asociación de propaganda del Turismo.	26 Enero 1911.	Sres. Buendía y Benedicto.	8 Febrero 1911.
Reclamación del Sr. Marqués de Santillana, contra el canon exigido á las Centrales de electricidad, Castellana y Buenavista, por ocupación de la vía pública con líneas de conducción de fluido.	12 Febrero.	Sr. Benedicto.	15 Febrero.
Proposición de varios Sres. Concejales, para la reorganización de los servicios de administración y cobranza de los arbitrios é impuestos municipales.	13 Febrero.	Sres. Buendía, Uceda, Rozalem y Talavera.	22 Febrero.
Presupuestos de gastos carcelarios para 1911.	20 Febrero.	Sres. Talavera y Rozalem.	8 Marzo.
Oficio de la Administración de Propiedades, acerca de la insuficiencia del local y personal para los trabajos de los nuevos arbitrios.	27 Marzo.	Sr. Trompeta.	5 Abril.
Informe acerca de las causas que han motivado la baja en la recaudación del año último, por licencia de calas.	14 Abril.	Sres. Talavera y González Hoyos.	19 Abril.
Providencia gubernativa confirmatoria de acuerdo municipal, sobre abono de haberes al conserje del Cementerio durante el tiempo de cesantía.	7 Mayo.	Sr. Rozalem.	7 Junio.
Subasta del arbitrio de sillas en los paseos públicos.	9 Mayo.	Sres. Benedicto y González Hoyos.	14 Junio.
Relación de ocupantes del solar núm. 16 de la calle de San Bernardo.	12 Julio.	Sres. Trompeta y Pinado.	26 Julio.
COMISIÓN 3.^a—Policía urbana.			
Instancia de los carreros de limpiezas, reclamando en cuanto á sus muchas horas de servicio y otros extremos.	23 Marzo 1910.	Sres. Morella y Trasserra.	30 Marzo 1910.
Expediente relativo á proyecto de pliego de condiciones para el servicio de arrastre del material de limpiezas.	"	Sres. Amigó é Igual.	4 Enero 1911.
Expediente relativo al aprovechamiento de basuras.	7 Junio 1911.	Dar cuenta á la Comisión.	"
Que pase á la Ponencia de tranvías, la moción del Sr. Alvarez Rodríguez, relativa al servicio de tranvías de las Ventas en los días de corrida de toros.	30 Junio 1910.	"	"
Instancia de D. José Caballero para poner al servicio público camiones arrastrados por fuerza eléctrica.	28 Julio.	Sres. Aguilera y Conde.	4 Agosto 1910.
Expediente relativo á los perjuicios del arbolado producido por las fugas de gas, y devolución á la Compañía del gas de la suma de 33.750 pesetas.	10 Noviembre.	Sr. Uceda.	7 Enero 1911.
Expediente relativo para que informen respecto á los concurrentes presentados para la plaza de fognero de limpiezas.	24 Noviembre.	Sres. Fraile y Pascual Sevilla.	30 Noviembre 1910
Moción relativa á que no se autoricen establecimientos en solares y se anulen las concesiones hechas.	1.º Diciembre.	Sres. Catalina y Vallejo.	7 Diciembre.
Instancia de D. José Rivas, pidiendo licencia para circular automóviles de transporte por la ronda de la capital.	15 Diciembre.	Sres. Acebedo, Catalina y el Ingeniero, Sr. Gil Clemente.	21 Diciembre.
Acuerdo de la Junta de Sres. Tenientes de Alcalde, respecto á que se consignen en depósito los derechos de licencia de apertura de establecimientos al solicitar las mismas.	22 Diciembre.	[Informe de Secretaría.	28 Diciembre.
Instancia de la Sociedad de traperos relativa á varios extremos relacionados con la extracción de basuras.	16 Febrero 1911.	Sobre la mesa.	22 Mayo 1911
Moción del Sr. Dorado para que se reforme el Parque Zoo lógico.	18 Mayo.	Sr. Gurich.	24 Mayo.
Expediente relativo á concurso para la instalación y explotación de columnas anunciadoras.	7 Junio.	Dar cuenta á la Comisión.	"
Expediente relativo á concurso para la adopción de aparatos advertidores de velocidad en los automóviles.	1.º Junio.	Sres. Díaz Agero, Ortueña, García Molinas, Torre y Rosón.	7 Junio.

ASUNTOS PENDIENTES DE DESPACHO	FECHA en que pasó al despacho de la Comisión.	TRÁMITE acordado por la Comisión.	FECHA del mismo.
Expediente de denuncia de una fábrica de sebos de la calle del Peñón, 6.....	20 Julio 1911.	Sr. Fraile.	26 Julio 1911.
Instancia de D. Cesareo Labarun, que solicita su reingreso como Revisor veterinario.....	20 Julio.	Sres. Fraile y Conde.	26 Julio.
Expediente de renovación de licencia de carbonería en la calle de Jardines, 34.....	20 Julio.	Sr. García.	26 Julio.
COMISIÓN 4. ^a -Obras.			
Informe de la Junta consultiva sobre las peticiones del señor Astiz, para la reforma de la red de desagües.....	14 Enero 1910.	Sr. Terreros.	29 Enero 1910.
Instalación de pavimento de baldosas de asfalto en la plaza de Castelar.....	9 Marzo.	Sr. Largacha.	2 Abril.
Proposición interesando la instalación de un tranvía desde la plaza de Manuel Becerra al cementerio de la Almudena...	1.º Abril.	A Vías públicas.	9 Abril.
Erección de un monumento á Mesonero Romanos.....	19 Abril.	Al Arquitecto de la 4. ^a sección.	23 Abril.
Instalación de una fuente abrevadero en la calle de Segovia.....	20 Abril.	Al Ingeniero de Fontanería.	5 Septiembre.
Proposición referente á la revisión de nombramientos de Sobrestantes de Vías públicas municipales.....	19 Abril.	Sr. Terreros.	18 Febrero 1911
Proposición sobre reformas en el campo de las Vistillas y jardines de la Teta.....	29 Abril.	A Vías públicas y Parques y Jardines.	30 Abril 1910.
Expediente relativo á la conveniencia del actual sistema de alcantarillado en relación con el exterior.....	19 Abril.	Sr. Terreros.	28 Junio.
Instancia solicitando aclaraciones á los artículos 10 y 11 del concierto con la Cooperativa Eléctrica Madrileña.....	2 Julio.	Sr. Corona.	20 Agosto.
Proposición relacionada con la instalación de un baño popular.....	28 Junio.	Al Ingeniero de Fontanería.	9 Julio.
Instancia de D. Bernardo Esparza, interesando la aprobación de un proyecto de reforma y prolongación en línea recta de la calle de Sevilla.....	20 Junio.	Al Arquitecto de la 4. ^a sección.	30 Julio.
Replanteo de doble vía en varios trozos de la calle de Atocha	9 Julio.	Sres. Trasserra y Corona	13 Agosto.
Proposición relativa á la tasación de todos los solares de propiedad particular.....	24 Julio.	Al Arquitecto decano	27 Agosto.
Proposición sobre reformas en el distrito de la Inclusa y sus límites.....	25 Agosto.	Sres. Corona y Dorado.	3 Septiembre.
Reforma de alineaciones en la zona comprendida entre las calles Mayor, Bailén, Luzón y Requena.....	29 Agosto.	Sr. Largacha.	3 Septiembre.
Proposición sobre aislamiento del Ministerio de Hacienda y apertura de dos calles laterales al mismo.....	30 Agosto	Al Arquitecto de la sección.	3 Septiembre.
Demolición ó expropiación de la casa, núm. 1, del camino de la dehesa de la Villa.....	7 Agosto.	Sres. Gayo y Dorado.	17 Septiembre.
Proposición sobre ensanche de la calle de Trajineros.....	13 Agosto.	Al Arquitecto de la 4. ^a sección.	17 Septiembre.
Ampliación de la red de distribución de la Hidroeléctrica Española.....	3 Octubre.	Sres. Gayo y Vilariño.	15 Octubre.
Proposición relacionada con la reforma del servicio de vías públicas.....	3 Octubre.	Sres. Nicoli y Terreros.	8 Octubre.
Proposición interesando se regularice el servicio de limpieza de atarjeas.....	21 Noviembre.	A Fontanería Alcantarillas.	20 Noviembre.
Proposición relacionada con la construcción de edificios municipales.....	21 Noviembre.	Al Arquitecto decano.	26 Noviembre.
Licencia de alquilar la casa núm. 13 de la calle de los Estudios.....	31 Diciembre.	A la Junta consultiva.	8 Abril 1911.
Moción de la Alcaldía relacionada con el arbitrio por colocación de vallas en la vía pública.....	30 Enero 1911.	Sr. Terreros.	11 Febrero.
Proyecto de refuerzo del Viaducto de la calle de Segovia....	21 Enero.	Sres. Terreros y de la Torre.	25 Febrero.
Concesión de premios á las casas mejor construídas.....	20 Enero.	Sr. Terreros.	27 Febrero.
Proposición sobre reformas en el paseo de Rosales.....	27 Enero.	A la Junta consultiva.	1.º Abril.
Moción relacionada con la reforma de la ley de Expropiación forzosa.....	3 Abril.	Sr. Corona.	8 Abril.
Erección de un monumento á los fusilados el 2 de Mayo de 1808.....	18 Abril.	Sr. Dorado.	29 Abril.
Reforma de rasante en el paseo de Rosales.....	16 Mayo.	A Vías públicas.	27 Mayo.
Análisis de los pavimentos de pórfido y basalto.....	30 Mayo.	Sr. Trasserra.	3 Junio.
Dos expedientes de la Sociedad de Teléfonos, solicitando tendido de cables subterráneos.....	31 Mayo.	Sr. Aguilera.	3 Mayo.
Denuncia de las construcciones existentes en el núm. 13 de la calle de Bravo Murillo.....	12 Mayo.	Sr. Ramos.	26 Mayo.
Obras abusivas ejecutadas en la casa, Mesón de Paredes, número 79.....	20 Mayo.	Sr. Aguilera.	26 Junio.
Construcción de un muro en el núm. 3 de la calle de Torija.	28 Mayo.	A la Junta consultiva.	1.º Julio.
Instalación de un pasavías en la calle de Carretas.....	20 Julio.	Sobre la mesa.	5 Agosto.
Obras en el coliseo Salón Nacional.....	8 Julio.	Sobre la mesa.	12 Agosto.

ASUNTOS PENDIENTES DE DESPACHO	FECHA en que pasó al despacho de la Comisión.	TRÁMITE acordado por la Comisión.	FECHA del mismo
COMISIÓN 5.^a—Beneficencia.			
Expediente á instancia de D. Joaquín Aleixandre, solicitando se le releve de todo otro servicio que el de la consulta de Oftalmología que desempeña.....	9 Abril 1910.		
Expediente á instancia de D. Aurelio Romeo, solicitando establecer una consulta de niños en la Casa de Socorro del distrito de la Inclusa.....	»		
Expediente á instancia de D. José González Campo, solicitando establecer una consulta de enfermedades del aparato digestivo en la Casa de Socorro del distrito de Palacio.	»	Sres. de Carlos y Valdivieso.	»
Expediente á instancia de D. Isidoro Rodríguez Trigueros, solicitando establecer una consulta de Cirugía y vías urinarias en una de las Casas de Socorro.....	»		
Expediente á instancia de D. José Sánchez Covisa, solicitando establecer una consulta de enfermedades de la piel, venéreas y sífilíticas.....	»		
Expediente en virtud de comunicación del Sr. Presidente de la Casa de Socorro de Chamberí, participando haber traspasado de su farmacia el Farmacéutico de la segunda sección, D. Juan Sandoval.....	1.º Agosto 1911.	»	»
Expediente relativo al proyecto de reglamento de las Escuelas y Talleres de Nuestra Señora de la Paloma.....	18 Abril.	Sres. Conde, G. Rojas y Valdivieso.	»
Expediente relativo al suministro de pan con destino al segundo Asilo de Alcalá de Henares.....	21 Julio.	Sobre la mesa.	1.º Agosto 1911.
Expediente relativo al suministro de menestra y utensilio al departamento de niñas de Alcalá de Henares, para 1912..	21 Julio.	Sobre la mesa.	1.º Agosto.
Expediente relativo al suministro de pan á las Escuelas y Talleres de Nuestra Señora de la Paloma, Depósito de mendigos y Casas de Socorro.....	18 Julio.	Sobre la mesa.	1.º Agosto.
Siete expedientes de otros tantos Sres. Médicos, solicitando ingresar como supernumerarios en la Beneficencia municipal.....	Varias fechas.	Sobre la mesa.	»
COMISIÓN 6.^a—Ensanche.			
Real orden de Gobernación confirmando la tasación de un Arquitecto municipal, á un terreno expropiado para la calle del General Pardiñas.....	5 Agosto.	»	»
Instancia del Banco Hispano Colonial, interesando la apertura de una calle particular en terrenos de su propiedad, sitos en la calle de Alberto Aguilera.....	4 Agosto.	»	»
Expediente de expropiación de una parcela para el mayor ancho de la ronda de Vallecas.....	14 Junio.	Sobre la mesa.	27 Julio.
Expediente de otra parcela expropiada con el mismo objeto, también en la ronda de Vallecas.....	14 Junio.	Sobre la mesa.	27 Julio.
Expediente de expropiación por terreno ocupado, de la Señora Condesa de Cerrajería, para la calle de Bravo Murillo.....	14 Junio.	Sobre la mesa.	27 Julio.
Expediente incoado por D. Salvador García de la Lama, por terrenos expropiados para la calle de Núñez de Balboa...	30 Junio.	Sobre la mesa.	27 Julio.
Expediente incoado por D. Bruno Zaldo, formulando proposiciones para la expropiación de un terreno en la glorieta de Atocha.....	6 Julio.	»	»
Expediente de expropiación por terrenos ocupados en la calle Meléndez Valdés.....	31 Mayo.	Sobre la mesa.	5 Junio.
Expediente de apertura y urbanización del paseo de la Esperanza.....	24 Abril.	»	»
Licencia para obras de ampliación en una finca de la calle de López de Hoyos.....	7 Agosto.	»	»
Licencia para aumento de un piso en el pasaje de Valdecilla..	7 Agosto.	»	»
Licencia para construir un cobertizo en un solar de la calle de Segovia.....	7 Agosto.	»	»
Licencia para sustituir una valla por cerca de fábrica en la calle de Zurbano, 49.....	7 Agosto.	»	»
Licencia para obras de ampliación en un Sanatorio establecido en la calle del General Oráa.....	7 Agosto.	»	»
Expedientes de obras de urbanización en las zonas del Ensanche con la liquidación definitiva de las mismas.....	12 Agosto.	»	»
COMISIÓN 7.^a—Consumos.			
Sentencia del Tribunal Supremo dictada en recurso de la Compañía Española de Alumbrado y calefacción y fuerza motriz á base de alcohol, interesando retención de pesetas en la fianza del arrendatario de Consumos.....	»	A los Letrados.	5 Agosto.
Instancia del Director de la Compañía del gas, respecto á la misma petición.....	»	A los Letrados.	5 Agosto.
Instancia de un agricultor del extrarradio con idéntica demanda.....	»	A los Letrados.	5 Agosto.
Comunicación del arrendatario de Consumos, poniendo á			

ASUNTOS PENDIENTES DE DESPACHO	FECHA en que pasó al despacho de la Comisión.	TRAMITE acordado por la Comisión.	FECHA del mismo.
disposición de la Alcaldía los libros terminados hasta el 30 de Junio		Sres. Valdivieso, Martín y Trompeta, se encarguen de su recepción.	5 Agosto 1911.
Oficio del Jefe del Negociado, proponiendo previos los informes y acuerdo municipal, se acuerde la devolución de fianzas á los representantes y particulares concertados por consumos en las zonas del extrarradio	10 Agosto 1911.		
COMISIÓN 8.^a—Mercados.			
Expediente instruido á efectos de que por la Comisión se estudie un programa para abrir concurso de ofertas de venta de dehesas y prados.	24 Junio.	Sres. G. Hoyos, Gurich y P. Sevilla.	20 Julio.
Expediente instruido para que se estudie la forma de poner en práctica varias conclusiones de la moción de la Alcaldía, con relación á los servicios de mataderos	24 Junio.	Sres. G. Hoyos, Gurich y P. Sevilla.	20 Julio.
Expediente á virtud de moción de la Alcaldía, sometiendo á la aprobación del Ayuntamiento un reglamento de organización y régimen interior de los Mataderos	23 Junio.	Sres. Dorado, Rozalem, Fraile y Trompeta.	20 Julio.
Moción de un Sr. Concejal relativa al establecimiento de un mercado de flores	17 Julio.	Sres. Dorado y Gurich.	20 Julio.
Expediente sobre proyecto de reorganización de los mercados de Abastos	24 Junio.	Sres. P. Guerra, Catalina, P. Sevilla y G. Rodríguez.	4 Julio.
Expediente á virtud de moción de un Sr. Concejal, sobre repeso obligatorio de los artículos de Consumos	18 Julio.	Sr. Dorado.	20 Julio.
Moción de Sres. Concejales, proponiendo se autorice el sacrificio en el matadero, de caballos y similares para el consumo	25 Enero.	Sres. P. Guerra, P. Sevilla y Piera.	19 Abril.
Expediente á virtud de proposición de Sres. Concejales, acerca del régimen de los Mercados	30 Junio.	Sres. Rodríguez Reyes y P. Guerra.	20 Junio.
Expediente á virtud de instancia de los vendedores de despojos, interesando nuevamente el traslado de los cajones. Expediente de los vendedores del agrío del mercado de la Cebada, interesando el traslado de los cajones de los casqueros	11 Agosto.	Sobre la mesa.	12 Agosto.
Expediente á instancia del gremio de vendedores de pescados al detall, manifestando se hallan dispuestos á hacer llegar al público los beneficios de la supresión del impuesto de Consumos	11 Agosto.	Sobre la mesa.	12 Agosto.
Expediente á instancia del gremio de vendedores de pescados al detall, manifestando se hallan dispuestos á hacer llegar al público los beneficios de la supresión del impuesto de Consumos	11 Julio.	Sobre la mesa.	12 Agosto.
Proposición de Sres. Concejales sobre creación de Bolsas mercantiles	10 Julio.	Sobre la mesa.	12 Agosto.
Instancia de la alhóndiga de Madrid relativa al propio asunto	22 Julio.	Sobre la mesa.	12 Agosto.
Acuerdo de la Comisión sobre la manera de gratificar al Recaudador interino del Matadero de vacas	4 Julio.	Sobre la mesa.	12 Agosto.
Instancia de varios vendedores ambulantes de pescado para que se suspendan los acaparadores	10 Julio.	Sobre la mesa.	12 Agosto.
Instancia del ex Inspector del Matadero, para que se deje sin efecto el castigo que se le impuso	1.º Agosto.	Sobre la mesa.	12 Agosto.
Instancia de un particular solicitando se le autorice á formar voluntaria y gratuitamente una ronda de Mercados	22 Julio.	Sobre la mesa.	12 Agosto.
Oficio del Administrador del Matadero, participando el fallecimiento del oficial matarife del departamento de carneros, y proponiendo los ascensos correspondientes	10 Agosto.		
COMISIÓN 10.^a—Estadística.			
Decreto del Excmo. Sr. Alcalde, disponiendo que para determinar los grupos de población, cuya anexión al término municipal convenga, se oiga á la Comisión 10. ^a	20 Abril 1910.	Sr. Corona.	16 Agosto 1910.
Instancia de varios vecinos de los barrios del puente de Vallecas, solicitando la agregación de los mismos al término municipal de Madrid	3 Octubre.	Sr. Corona.	15 Octubre.
Moción del Sr. Dorado, relativa á la forma de hacer las inscripciones en las rotuladoras de vías públicas	17 Junio.	Sobre la mesa.	10 Mayo.
Instancia en solicitud de que se dé á una calle principal el nombre de Sáinz de Baranda	23 Mayo 1911.	Sobre la mesa.	12 Agosto.
Proyecto de concurso de material para rotulación de vías públicas	28 Junio.	Sobre la mesa.	12 Agosto.
Oficio del Sr. Presidente de la Asociación general de Agricultores y ganaderos del Reino, interesando se dé el nombre de D. Cristóbal Colón, Duque de Veragua, á una calle de esta Corte	7 Julio.	Sobre la mesa.	12 Agosto.

SECRETARÍA

En armonía con lo acordado por el Excmo. Ayuntamiento y en cumplimiento á lo determinado en la Instrucción para el servicio de la recaudación de las contribuciones é impuestos del Estado de 1900, se hace saber al público que los Recaudadores nombrados para cobrar los arbitrios sobre inquilinatos, carnes frescas y saladas, solares sin edificar, bebidas espirituosas y espumosas y alcoholes, arbitrios é impuestos diversos por recibo á domicilio, han tomado posesión de sus respectivos cargos en las fechas que se consignan, habiendo designado para establecer sus respectivas oficinas los locales que se detallan á continuación:

Fechas de la toma de posesión, nombres y apellidos, cargos y domicilios.

- 1.º de Agosto de 1911, D. Julián Cabañas Martín, Recaudador de carnes frescas, Toledo, 119.
 31 de Julio de 1911, D. Gabriel de la Muela, Recaudador de solares, Alcalá, 60.
 31 de Julio de 1911, D. José Morando García, Recaudador de bebidas espirituosas, Fuencarral, 129.
 28 de Julio de 1911, D. José Francos, Recaudador de arbitrios de la primera zona, Blanca de Navarra, 5.
 28 de Julio de 1911, D. Alfonso G. Belandres, Recaudador de arbitrios de la segunda zona, San Dimas, 9.
 28 de Julio de 1911, D. Justo Morayta, Recaudador de arbitrios de la tercera zona, Alameda, 16.
 28 de Julio de 1911, D. José G. González, Recaudador de arbitrios de la cuarta zona, Palma, 34.
 31 de Julio de 1911, D. Angel Barquín Pozas, Recaudador de arbitrios de la quinta zona, Lavapiés, 22.
 31 de Julio de 1911, D. Juan Pagés y Pagés, Recaudador de inquilinatos de la primera zona, San Vicente, 54.
 28 de Julio de 1911, D. Roberto Cerro Membrilla, Recaudador de inquilinatos de la segunda zona, Madera, 17.
 31 de Julio de 1911, D. Julián Bustinduy Marín, Recaudador de inquilinatos de la tercera zona, Luchana, 18.
 31 de Julio de 1911, D. Aureo Gervás Calvo, Recaudador de inquilinatos de la cuarta zona, Fuencarral, 62.
 28 de Julio de 1911, D. José Francos, Recaudador de inquilinatos de la quinta zona, Blanca de Navarra, 5.
 31 de Julio de 1911, D. Antonio Sanz Jaca, Recaudador de inquilinatos de la sexta zona, Lagasca, 8, 10 y 12.
 28 de Julio de 1911, D. Enrique Conde Salazar, Recaudador de inquilinatos de la séptima zona, Alameda, 16.
 28 de Julio de 1911, D. Ramón Martín Berganza, Recaudador de inquilinatos de la octava zona, Moratín, 33 y 35.
 31 de Julio de 1911, D. Severiano G. Herrero, Recaudador de inquilinatos de la novena zona, Humilladero, 29.
 31 de Julio de 1911, D. Alfonso de Noreña, Recaudador de inquilinatos de la décima zona, Mostenses, 17.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 19 de Agosto de 1911.—El Secretario, *F. Raano y Carriedo*.

SUBASTAS

Esta Excelentísima Corporación ha acordado, en sesión de 24 de Diciembre último, y sancionado la Junta municipal en 5 de Enero siguiente, contratar en pública subasta la construcción y conservación de las obras nuevas con material granítico que se acuerden realizar en las vías públicas del interior, ensanche y extrarradio de la Capital, hasta el 31 de Diciembre de 1914, y el suministro de dicho material para las de conservación que se lleven á cabo por los obreros del Ayuntamiento, bajo los siguientes pliegos de condiciones.

FACULTATIVAS

CAPITULO PRIMERO

OBJETO DE ESTA CONTRATA Y OBRAS QUE SE EXCLUYEN DE ELLA; DURACIÓN Y ENTIDAD DE DICHA CONTRATA

Artículo 1.º *Objeto de esta contrata y obras que se excluyen de ella.*—Es objeto de esta contrata:

1.º La construcción de todas las obras nuevas de pavimentación, con suministro de cuantos elementos las integren que con material granítico acuerde realizar el Excelentísimo Ayuntamiento en las vías públicas del interior, ensanche y extrarradio de esta Capital.

2.º La conservación de las referidas obras durante el tiempo y bajo las condiciones que en el lugar oportuno se determinarán.

3.º La nueva construcción de los trozos de las obras ejecutadas por esta contrata, que hayan sido destruidos al abrir zanjas para instalar cañerías para conducciones de agua, gas, cables para transporte de energía eléctrica, investigaciones de fugas, causas que producen hundimientos, etc., etc.

4.º El suministro de material granítico, procedente de canteras, que se necesite para las obras de conservación que por su cuenta realice el Excelentísimo Ayuntamiento.

Se excluyen de esta contrata: las obras de la clase de material que nos ocupa que se incluyan en otra contrata especial, formando uno de los elementos integrantes de ella; la conservación que realice el Ayuntamiento con sus obreros y las que éstos lleven á cabo con material usado procedente de otras vías ó de los depósitos.

Art. 2.º *Duración de esta contrata.*—Esta contrata empezará á regir al día siguiente á aquel en que se comunique á esta Dirección que ha sido firmada la correspondiente escritura, y terminará el día 31 de Diciembre de 1914, por lo que hace referencia al período de construcción de obras nuevas y suministro de esta clase de material.

Durante dicho período de tiempo el contratista estará obligado á suministrar el material granítico que se le pida, que más adelante se detallará, y á ejecutar y conservar en buen estado las obras de esta clase que el Excelentísimo Ayuntamiento acuerde hacer, y á efectuar en ellas el tapado de calas.

Terminado el período á que hacen referencia los párrafos anteriores, empezará á contarse otro de cuatro años, que terminará en 31 de Diciembre de 1918, durante el cual el contratista quedará obligado á conservar en buen estado las obras ejecutadas durante el período de construcción, de tal modo, que las hechas en 1911 terminará el plazo de conservación en fin de 1915; las hechas en 1912, en 1916; las ejecutadas en 1913, en 1917, y las realizadas durante el último año del período de construcción deberán ser conservadas hasta el final del año de 1918, y además á verificar el tapado de las calas que en ellas se practiquen.

En ambos períodos dicho contratista no percibirá cantidad alguna en concepto de conservación, por haberse incluido las cantidades que por ésta le correspondía percibir en los precios tipos de ejecución de las obras.

Además, durante ambos períodos, el rematante queda también obligado al tapado de todas las calas que se ejecuten en los pavimentos por él construidos, recibiendo por cada metro cuadrado de cala tapada la cantidad que se marca en el cuadro de precios tipos que va al final de este pliego, formando parte integrante del mismo.

Terminado el período relativo á la ejecución de las obras nuevas, el Ayuntamiento podrá contratar nuevamente este servicio; debiendo el rematante de este pliego seguir haciendo, durante los cuatro años indicados, en las obras que hubiere construido, los trabajos de conservación y tapado de calas que sean necesarios, en las condiciones económicas que se indican en los anteriores incisos de este artículo y técnicas de los sucesivos.

Art. 3.º *Entidad de la contrata.*—El importe de las obras ejecutadas por esta contrata con material granítico, ó el de los suministros que de este material haga el Excelentísimo Ayuntamiento, y el del tapado de calas que practiquen en las obras por ella llevadas á cabo, se calcula ascenderá anualmente, por término medio, á la suma de 650.000 pesetas.

Esta cantidad se señala para que pueda servir de base ó tipo para regular la magnitud de la fianza que el contratista habrá de depositar en garantía del cumplimiento de este contrato, y sólo para este fin, pues el Ayuntamiento se reserva la facultad de consignar en los presupuestos de cada año las cantidades que crea convenientes para la adquisición de material granítico y construcción y recons-

trucción de obras de esta clase, sin que por este concepto el contratista pueda reclamar indemnización alguna ni pedir la devolución de fianza, fueran las que fueren las cantidades consignadas por el Excmo. Ayuntamiento para esta clase de obras, en todos y cada uno de los años que dura la contrata.

CAPITULO II

DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS OBJETO DE ESTE PLIEGO; MODO DE EJECUTARLAS; CONDICIONES QUE HABRÁN DE SATISFACER TANTO LOS MATERIALES GRANÍTICOS QUE SUMINISTRE AL AYUNTAMIENTO Y QUE EMPLEE EN LAS OBRAS, COMO LOS DEMÁS QUE USE EN ÉSTAS; COMPOSICIÓN DEL MORTERO SOBRE QUE HABRÁN DE SENTARSE LAS LOSAS Y DEL HORMIGÓN QUE SERVIRÁ DE BASE A LOS EMPEDRADOS; SUMINISTROS DE MATERIAL GRANÍTICO QUE ESTÁ OBLIGADO Á HACER EL REMATANTE; DEPÓSITO DE MATERIALES; RECONOCIMIENTO DE ÉSTOS Y DE LAS OBRAS UNA VEZ TERMINADAS.

Art. 4.º *Descripción de las obras.*—Las obras que habrá de realizar esta contrata son de tres clases: nuevas, de conservación, en las nuevas que haya ejecutado y de reconstrucción de las mismas en las partes que se destruyan con motivo de la apertura de zanjas, á que se hace referencia en el art. 1.º

1.º *Obras nuevas.*—Comprenden éstas la construcción de empedrados con material granítico sobre cimiento de hormigón ó arena y la instalación de aceras y encintados.

Empedrados de material granítico sobre cimiento de hormigón.—Los empedrados de material granítico con cimiento de hormigón se compondrán de una base de 10 centímetros de espesor, sobre la que se extenderá una capa de arena de río, de cuatro á cinco centímetros de grueso, que servirá de apoyo á los adoquines, que se colocarán en la forma que se indicará en el art. 5.º

Empedrados de material granítico sin base de hormigón. Los empedrados que se verifiquen sin base de hormigón sólo se diferenciarán de los que la tienen en que carecen de ella y en que el espesor de la capa de arena de río será de 10 centímetros.

Aceras de material granítico.—Las aceras de material granítico se compondrán de un cimiento de mortero hidráulico de 10 centímetros de espesor, sobre el que se colocarán las losas en la forma que se indicará en el citado art. 5.º

Obras relativas al encintado.—Estas obras están constituidas por una capa de arena de río de 10 centímetros de espesor, sobre la que se colocará el encintado, según también indicaremos en el tan citado art. 5.º

2.º *Obras de conservación.*—Los trabajos relativos á éstas serán: el levantado de las partes del empedrado que se hallen rehundidas ó elevadas y la colocación del material procedente de esta operación que no hubiere sufrido deterioro, en forma tal que el pavimento quede constituyendo una superficie continua, sin rehundidos ni resaltos; el arreglo de las aceras que sufran deterioro, sustituyendo el material, si fuera preciso, y la colocación en forma debida del encintado, si éste se rehundiera ó perdiera su alineación.

3.º *Obras relativas al tapado de calas.*—Consistirán dichas obras en volver á colocar todas cuantas veces sea preciso el material que se haya levantado con motivo de éstas, hasta que éste quede constituyendo una superficie continua y sustituyendo el material que hubiere sufrido deterioro ó extravío, después de hacerse cargo el contratista, en los contadísimos casos que esto ocurra.

Art. 5.º *Modo de ejecutar las obras.*—*Replanteo.*—El replanteo de las obras se hará por el Ingeniero ó Ayudante encargado del servicio ó empleado facultativo á quien corresponda, cuyo empleado marcará en planta los límites de la obra, así como también las alturas y rasantes á que éstas habrán de sujetarse.

Una vez verificada esta operación, el contratista efectuará todas las maniobras que se enumeran en los siguientes artículos.

Construcción de los empedrados sobre base de hormigón. Para construir estos empedrados se empezará cuando se trate de una vía no urbanizada, á hacer la excavación ne-

cesaria para la apertura de caja, y si ya estuviere urbanizada, á levantar el pavimento que en ella exista y hacer la preparación de la referida caja con la profundidad debida, teniendo en cuenta el bombeo, el espesor del cimientó y el tizón de los adoquines. Una vez hecha esta operación, se afirmará y consolidará bien su fondo, debiendo presentar éste el mismo perfil que en su parte superior haya de tener la vía.

Una vez abierta la referida caja, deberá el contratista apilar y transportar por su cuenta á vertedero de su propiedad ó al sitio que se le designe las tierras ó materiales procedentes de la excavación hecha para su apertura.

Verificadas las operaciones anteriormente indicadas, procederá la contrata á colocar el cimiento de hormigón de 10 centímetros de espesor, que deberá comprimirse suavemente por medio de palas ó pisones de escaso peso.

Hechos estos últimos trabajos y transcurridos que sean dos ó tres días para que fragüe el hormigón, se procederá á hacer el empedrado, extendiendo una capa de arena de cuatro á cinco centímetros de espesor sobre el firme de hormigón, á fin de que la diferencia de tizón de los adoquines no se acuse en la superficie de rodadura. Sobre dicha capa de arena se colocarán los adoquines, abriendo en ella con el martillo el hueco necesario, golpeándolos después convenientemente para que queden bien fijos y echando al mismo tiempo arena en las juntas de contacto con las inmediatas.

Esta operación se hará situándolos de suerte que sus caras de tizón sean normales á la superficie que va á pavimentarse, y la mayor dimensión de la cara de tabla esté colocado en sentido perpendicular al eje de la vía. Colocándolos de la manera indicada, se irán construyendo las diferentes hiladas normales de dicho eje, cuidando de que las juntas laterales de cada dos adoquines de una misma hilada caigan en medio del ancho de los adoquines de la siguiente, resultando de esta disposición que las juntas transversales á la vía sean seguidas y las longitudinales interrumpidas. Tanto unas juntas como otras deberán ser lo más pequeñas posibles, sin exceder nunca de dos centímetros.

En las en crucijadas que forman los encuentros de unas calles con otras se dispondrán las hiladas en dirección diagonal al rectángulo que forman las vías afluyentes, de tal modo, que las trayectorias de los vehículos no sigan líneas rectas de juntas; al efectuarse las operaciones indicadas, se cuidará de que todos los adoquines de la misma hilada, tengan igual ancho, para que resulten las juntas de todas ellas según líneas lo más rectas posibles y en dirección normal al eje de la vía.

A medida que avance la obra se apisonarán los adoquines para dejarlos bien sujetos y en la debida posición, á fin de que la superficie resulte lo más continua posible, sin resaltos ni rehundidos.

Los adoquines que se rehundan, se levantarán, colocándolos más tarde en la posición debida, calzándolos con la arena que se echará por las juntas.

Después se extenderá una capa de arena de río, que se hará penetrar en las juntas, comprimiéndola con la faja hasta que se llenen bien los huecos, ayudando esta operación por medio del barrido con escobas y riego con regadera de mano ó manga de riego que arrojen el agua hacia arriba para que caiga en forma de riego sobre el pavimento, hasta conseguir que el agua fluya por sus juntas sin penetrar en el subsuelo del empedrado.

Por último, se extenderá una capa de arena de río de dos centímetros de espesor sobre toda la superficie del empedrado, se recogerán todos los detritus provinientes de la obra y se abrirá la calle al tránsito público.

En todos los trabajos descritos se observarán todas las reglas de buena construcción propias de esta clase de obras.

El contratista deberá continuar atendiendo, por espacio de quince días, el empedrado recién construido, levantando los adoquines que se rebajen y calzándolos con arena de río, reponiendo la arena que se descarnes de las juntas y haciendo cuantas operaciones sean necesarias hasta quedar el empedrado bien consolidado. Pasado este plazo, se barrerá, quitarán y transportarán los detritus resultantes de la obra, dándose entonces por terminada.

Construcción de los empedrados sobre cimiento de are-

na.—Una vez abierta y apisonada la caja, se echará sobre ella una capa de arena de río de diez centímetros, procediéndose luego á ejecutar las operaciones en la forma que acabamos de indicar al tratar de la construcción de los empedrados sobre base de hormigón.

Instalación de aceras.—Abierta y apisonada la caja, se colocará en ella una tortada de mortero, de diez centímetros de espesor, que se comprimirá suavemente con la paleta, procediendo luego á la colocación de las losas, previamente escuadradas, golpeándolas más tarde de manera tal, que no se rompan, y asienten, sin embargo, perfectamente.

Dichas losas se colocarán á juntas encontradas y con una inclinación de un 2 á un 3 por 100, á fin de que las aguas corran por ellas hacia la calzada. Las juntas á que den lugar en su paramento superior deberá ser lo más pequeñas posible, no llegando nunca á un centímetro. Las referidas juntas deberán ser recibidas con mortero. Una vez construídas las aceras, deberán formar una superficie continua sin rehundido ni resalto alguno, no dándose por terminadas hasta conseguir dicho resultado.

Colocación de encintados.—Determinada la línea y hecha y apisonada la caja en que habrán de instalarse, se procederá á su colocación sobre una capa de arena de 10 centímetros de espesor.

Previamente habrán sido labradas sus caras de unión, á fin de que las juntas ó llagas á que den lugar sus uniones no exceda de un centímetro.

Los adoquines de encintar deberán golpearse suavemente para que hagan su natural asiento, y una vez terminada su colocación, deberán formar sus aristas interiores vistas una sola línea recta de platillo á platillo de la calle en que se verifiquen las obras, no debiendo ser recibidas éstas hasta no quedar en dichas condiciones.

Obras de conservación y tapado de calas.—Se efectuarán en la misma forma que hemos indicado para las nuevas correspondientes.

En los trabajos anteriormente descritos se observarán todas las reglas de buena construcción propias de la clase de obras que los motiván.

Ninguna obra se dará por recibida sin haber transportado el contratista á vertederos todos los detritus procedentes de la misma.

Art. 6.º Condiciones que habrán de satisfacer, tanto los materiales graníticos que el rematante suministre al Ayuntamiento y emplee en las obras, como todos los demás que se usen en éstas.

Material granítico. - Naturaleza y procedencia de este material.— Tanto los adoquines como las losas que suministre el contratista y emplee en las obras, de cuyos materiales detallaremos más tarde las condiciones, serán de la roca granítica conocida en mineralogía con la designación de grano mediano, no excediendo el tamaño de los granos componentes de los minerales, cuarzo, feldespato y mica, de seis centímetros en su mayor dimensión.

La piedra será de estructura compacta, estando bien distribuídos en la masa los componentes, homogénea en todos sus puntos, predominando el cuarzo de color azulado, de gran dureza; á la percusión deberá producir un sonido claro.

La fractura ha de presentarse en ángulos agudos, y el peso por metro cúbico no será menor de 2 700 kilogramos.

Se desechará todo aquel material que no reuna estas condiciones ó que tenga faltas, pelos, blandones ú oquedades, que le hagan impropio para el objeto á que se le destina.

Tampoco deberá tener nudos de feldespato de más de 15 centímetros cuadrados, formando gabarros ni riñones de mica, constituyendo negros de mayor dimensión de la ya mencionada, pues ambos defectos dificultan la labra y perjudican el buen aspecto de las obras.

La procedencia del material podrá ser cualquiera, con tal que el suministrado cumpla con las anteriores condiciones, pudiendo señalarse como yacimientos en que se encuentren las formaciones graníticas del Berrocal, de Cerceda, Zarzalejo, Torreledones, Colmenar Viejo, Alpedrete, Guadarrama, Gallineras, Peña Cadalso, Navalagamella y otras canteras de la inmediata sierra del Guadarrama.

Forma y dimensiones de los materiales.—Las losas ten-

drán forma rectangular con grueso mínimo de 10 centímetros; la longitud mínima será de 82 centímetros y el ancho no bajará de 60 centímetros.

Podrá admitirse para claves de trabazón en cada suministro, y á juicio del facultativo encargado de la recepción, una cantidad de losas que no exceda de la décima parte del número total de las suministradas, debiendo estar comprendido el ancho de éstas entre 25 y 60 centímetros y conservar las dimensiones generales asignadas á la longitud y grueso. Los adoquines para encintado tendrán la forma de paralelepípedos rectos y como dimensiones mínimas 14 centímetros de ancho, 28 de tizón y un metro de longitud, pudiendo admitirse, no obstante, á juicio del facultativo que haga la recepción, hasta una décima parte de los que entren en cada suministro, aunque no lleguen á esa longitud, siempre que excedan de los 50 centímetros y tengan además las otras dimensiones asignadas.

Los adoquines que se suministren para los empedrados se dividirán en tres clases por lo que respecta á su forma, dimensiones y labra, que son prismas, pedruscos y pedruscos en forma de cuña.

La forma general de los prismas será la de un paralelepípedo recto de base rectangular, y sus dimensiones las siguientes: la de la cara superior, de 28 centímetros de largo y catorce centímetros de ancho, y su tizón, de 25 centímetros.

Los pedruscos serán de los conocidos generalmente por adoquines irregulares, afectando aproximadamente la forma prismática rectangular, y sus dimensiones serán de 18 centímetros de largo por 12 de ancho en la cara superior y 23 de tizón.

Los prismas tallados en cuña afectarán la forma de prisma cuadrangular recto ó de tronco de pirámide regular de bases paralelas, según se detalla en las figuras 1.ª y 2.ª, y sus dimensiones serán: para el primero, de 14 centímetros por nueve en su cara de asiento, 18 por nueve en la de paramento y 18 de tizón ó grueso. El segundo tendrá 14 y siete en la de asiento y 18 y nueve en la de paramento, é igual tizón que el anterior.

Tanto los prismas como los pedruscos, tallados ó no en forma de cuña, podrán ser admitidos para claves hasta un 10 por 100 de los suministrados en cada pedido.

Las dimensiones de esta clave serán, respecto á su anchura y tizón, las respectivamente marcadas para el prisma, pedrusco y pedrusco en forma de cuña, y su longitud será aproximadamente para cada una de estas claves la mitad de la que se ha asignado al adoquín correspondiente.

En todas las dimensiones que se indican, tanto en lo relativo á prismas como á pedruscos, se tolerará una diferencia de dos centímetros en más ó en menos.

Labra de los materiales.—El paramento liso ó cara superior de las losas se labrará á picón fino, formando un plano, debiendo estar desalabeado el material y bien cuajado. Dos de las aristas ó líneas de juntas contiguas en cada losa serán perfectamente rectas y formarán entre sí un ángulo recto de 90º sexagesimales; los dos paramentos ó caras de juntas correspondientes estarán labradas á picón fino en un espesor mínimo de cinco centímetros, contiguo á la cara superior, y el resto de ellas desbastado á martillo, sin resaltes sobre la faceta labrada que impidan la perfecta unión del material puesto en obra. Las dos caras labradas de que venimos ocupándonos formarán entre sí un ángulo diedro de 90º sexagesimales.

Los adoquines lineales se labrarán en su cara superior á picón fino; en la cara del paramento externo visible se labrará también á picón fino en una faceta de 20 centímetros de ancho, contiguo á la cara superior, debiendo formar ambas superficies un ángulo diedro á perfecta escuadra. El resto de adoquín de encintar estará solamente desbastado á picón.

Los prismas estarán labrados con algún cuidado en su cara superior, ó sea la del paramento visto, debiendo tener las caras de sus juntas convenientemente preparadas para que hagan buena unión, y el grueso de las juntas no excederá de centímetro y medio.

Los pedruscos y adoquines irregulares sólo tendrán el desbaste necesario para su buena unión en las caras laterales, y para una buena rodadura en la superior.

Los pedruscos en forma de cuña llevarán dispuestas sus cuatro caras laterales de tal suerte, que permita que la llaga de junta no llegue á dos centímetros. La cara superior estará labrada con algún cuidado.

Arena.—La arena que se use para la fabricación del mortero necesario para la instalación de aceras y para el hormigón que sirva de base á los empedrados, será de río, lavada, de grano fino, sin mal olor, debiendo no contener tierra, cieno ú otras substancias que la hagan impropia para su empleo. Procederá del lecho del río Manzanares ó del de sus afluentes.

Cal.—La cal que se emplee en unión del cemento para la fabricación del mortero necesario para el cimiento de las aceras y para la del hormigón que habrá de servir de base á los empedrados, será común, de la Alcarria, en terrón, sin azogar, viva, sin caliches y sin mezcla de tierra, arena ni ningún otro cuerpo extraño.

Cemento.—El cemento que se use mezclado con la cal anteriormente descrita para la fabricación del mortero necesario para la instalación de aceras y para la confección del hormigón que habrá de servir de base á los empedrados, deberá ser de superior calidad, fresco, conservado en barriles cerrados ó sacos en buen estado, bien molido y sin mezcla de materias extrañas.

El que se emplee será de las marcas Tudela Veguín, Cangrejo ó Atlando ú otros análogos, nacionales ó extranjeros, de idéntica ó superior calidad que los mencionados, cualquiera que sea su marca, siempre que satisfagan, por lo menos, á las condiciones características de todo cemento de calidad superior, á juicio del facultativo encargado de la recepción.

Piedra para el hormigón.—La piedra para el hormigón deberá ser pedernal vivo, machacado al tamaño de cinco centímetros como dimensión máxima, debiendo todo ella tener golpe que produzca aristas de trabazón y estar bien exenta de tierra, polvo, detritus ú otra cualquiera materia extraña.

Art. 7.º Composición del mortero sobre que se sienta la losa y del hormigón que sirve de base á los empedrados.—**Mortero.**—Este contendrá en cada metro cúbico 0'950 metros cúbicos de arena, 270 kilogramos de cal y 100 kilogramos de cemento.

Dicha mezcla se formará batiendo muy bien el cemento, la cal y la arena con la cantidad necesaria de agua, hasta que la masa resulte completamente homogénea.

Hormigón.—Se compondrá de dos terceras partes de su volumen de piedra partida y una del mortero anteriormente descrito.

El contratista verificará la manipulación de dichos materiales por el procedimiento que estime más conveniente, sin mezclarlo con la tierra, con tal que llegue á conseguir que todos los fragmentos de piedra estén completamente envueltos con el mortero, y éste esté bien adherido á ellos, á cuyo fin deberá mojar previamente la piedra para que quede bien limpia y sin polvo alguno.

Art. 8.º Suministros que viene obligado á hacer el contratista.—Este estará obligado á suministrar al Ayuntamiento los adoquines y losas que necesite para sus obras de conservación, debiendo unos y otros satisfacer la condición que hemos detallado en el artículo 5.º

Por los expresados suministros percibirá dicho contratista la cantidad que se detallará al final de este pliego en el ya citado cuadro de precios tipos.

Art. 9.º Depósitos de materiales.—El contratista, para suministrarlos al Ayuntamiento en casos de urgencia, queda obligado á tener constantemente en uno ó varios depósitos de su absoluta propiedad los siguientes materiales: 2.500 metros de adoquín de encintar; 2.000 metros cuadrados de losas; 11.000 prismas y 30.000 pedruscos de cada una de las clases descritas.

Art. 10. Reconocimiento de los materiales y de las obras.—**Reconocimiento de los materiales.**—Los materiales que se suministren por el contratista, tanto para las obras que él habrá de construir como para las que vayan á realizarse por los operarios de la Villa, serán reconocidos antes de su empleo en obra por el empleado facultativo encargado de la inspección de ésta, desechándose los que no reúnan las condiciones señaladas en este pliego, que deberán sus-

tituirse por otros que las reúnan y ser retirados de la vía pública por cuenta del contratista.

Reconocimiento de las obras.—Por lo que se refiere á las obras de empedrados, una vez terminadas se procederá por el Ingeniero Director ó Ingeniero, ó Ayudante encargado del servicio ó facultativo en quien estos deleguen, al reconocimiento de las mismas, tanto en lo relativo á los espesores de arena de río del subsuelo y relleno de juntas, como á la mano de obra, para ver si ésta se encuentra ejecutada con arreglo á las prescripciones de este pliego y reglas de buena construcción.

Del resultado de estos reconocimientos se dará parte al Ingeniero Director, si éste no hubiera asistido á ellos.

No se darán por terminadas las obras ni se certificará su importe hasta que estén perfectamente consolidados los empedrados, después de los quince días de observación de que hemos hecho mérito.

Para ver si se cumple esta condición, el Ingeniero ó Ayudante encargado del servicio, ó facultativo á quien corresponda, hará el oportuno reconocimiento.

En éste deberá comprobarse si el pavimento no presenta rehundidos, baches ni reventones; si las juntas que entre sí dejan los adoquines están llenas de arena, sin que se produzcan silbatos, debiendo comprobarse también si el perfil transversal y longitudinal de los empedrados constituyen una superficie continua, de forma tal, que aplicada en sentido normal al eje de la calle una maestra de igual forma que el perfil transversal que haya querido dársele y una cuerda tirante en el longitudinal, todos los adoquines toquen aproximadamente en uno ú otra sin dejar huecos apreciables.

Por lo que hace referencia á las obras de aceras, se reconocerán viendo si forman una superficie continua, si las juntas de unión no tienen mayor anchura de la indicada en el lugar correspondiente, y si el espesor de la capa de mortero es el prescrito.

Los encintados se reconocerán viendo si las juntas de los adoquines de encintar, están en buenas condiciones, si dichos encintados forman una línea recta entre cada dos patillos y comprobando si el espesor de la capa de arena sobre que han sido colocados tiene el espesor marcado en el lugar correspondiente en este pliego.

No obstante haber sido reconocidos los materiales previamente, si al examinar las obras hubiere alguno que no reuniera las condiciones del pliego, el contratista queda obligado á levantarles sustituyéndoles por otros, siendo de su cuenta cuantos gastos ocasione dicha operación.

MEDICIÓN DE LAS OBRAS Y SUMINISTROS; PRECIOS TIPOS; RELACIONES VALORADAS DE LAS OBRAS Y SUMINISTROS; ABONO DE LAS OBRAS Y SUMINISTROS; PAGO DE CALAS Y DEVOLUCIÓN DE LA FIANZA.

Art. 11. Medición de las obras y suministros.—Hechos los reconocimientos de que hemos hecho mención en el artículo anterior, y en el caso que el Ingeniero ó el Ayudante encargado del servicio facultativo á quien corresponda, encuentre que la obra se ha hecho con arreglo á las condiciones de este pliego, se hará por dicho Ingeniero ó encargado de este servicio, ó facultativo en quien hubiere delegado una medición de ésta, debiendo asistir también á este acto el contratista ó su encargado.

Medición de los suministros que el contratista haga al Excelentísimo Ayuntamiento para las obras de conservación que éste realice con sus obreros.—El material que del reconocimiento que se indica en el art. 10 resulte aceptado, será medido por el Ingeniero ayudante ó empleado facultativo á quien corresponda.

Los prismas y pedruscos serán contados á su recepción.

La medición de los adoquines lineales se hará con la cinta, viendo sus longitudes parciales, y sumándolas más tarde se totalizará el número de metros lineales suministrados.

La superficie de las losas se determinará midiendo las longitudes parciales correspondientes á los anchos variables, que se sumarán, y multiplicando esta suma por la longitud media que se convenga entre el encargado oficial de la recepción y el contratista, ó su representante, después de haber hecho los tanteos que se crean necesarios, sin

que esta longitud común pueda exceder de 84 centímetros.

Art. 12. *Precios tipos.*—Por cada metro cuadrado de obras de empedrado, con inclusión del material que haya empleado, transportes y todos los gastos que para su realización haya tenido que hacer el contratista, recibirá éste las cantidades que, según dichos empedrados se hayan hecho sobre base de hormigón ó de arena, se asignan en el cuadro de precios tipos que va al final, formando parte integrante de este pliego, deducida la baja ó mejora del remate, si la hubiere.

Por cada metro cuadrado de acera que instale en las condiciones marcadas para los empedrados en el inciso anterior, recibirá asimismo el precio que en el referido cuadro se asigna á esta clase de obra, después de deducida la baja ó mejora del remate, si la hubiere.

Por cada metro lineal, con inclusión también de todos los gastos, recibirá asimismo la cantidad que en el mencionado cuadro se indica, después de deducir la baja ó mejora del remate, si la hubiere.

Por cada metro cuadrado de losa granítica, metro lineal de adoquín de encintar, prisma ó pedrusco, que se suministre por el contratista al pie de obra, con arreglo á todas las condiciones de éste pliego, se le abonará el precio que para cada unidad se marca en el tan citado cuadro de precios tipos, después de deducida la baja ó mejora del remate, si la hubiere.

Art. 13. *Relaciones valoradas.*—Al final de cada mes se hará por el Ingeniero ó Ayudante encargado del servicio relaciones valoradas relativas á las diferentes obras que se hayan terminado por el contratista durante el mismo.

Estas relaciones se formarán en vista de las actas relativas á las mediciones de las obras que se hayan terminado por el contratista durante el mismo y á los suministros que durante él haya verificado, é irán firmadas por los respectivos sobrestantes y el contratista ó su representante, debiendo llevar además el conforme del Ingeniero ó Ayudante encargado del servicio.

Aplicando al número de unidades de cada clase de obra que resulte ejecutada y de material que resulte entregado para las que ejecute el Ayuntamiento con sus obreros los precios tipos de que se habla en el artículo anterior, se obtendrá la cantidad que habrá de abonarse en dicho mes al contratista.

Art. 14. *Abono de las obras y suministros.*—El importe de las obras terminadas en el mes, y de los materiales suministrados, se le acreditará al contratista por medio de certificaciones que expedirá el Ingeniero ó Ayudante encargado del servicio, con el V.º B.º del Excmo. Sr. Alcalde Presidente, á las que acompañará las relaciones valoradas de que habla el artículo anterior.

Desde la fecha de dichas certificaciones empezará á contarse el plazo de dos meses á que se refiere el art. 39 del Real decreto ó Instrucción de 24 de Enero de 1905.

Art. 15. *Pago de calas.*—Las calas practicadas en los pavimentos construídos por esta contrata, serán cerradas por la misma, en las condiciones ya descritas.

El abono de todos los trabajos de esta clase, ya se haya hecho por desperfectos producidos en servicios del Excmo. Ayuntamiento, ó por obras particulares, serán abonados mensualmente por dicho Ayuntamiento al contratista, mediante certificación expedida por el Ingeniero encargado del servicio con el V.º B.º del Excmo. Señor Alcalde.

El contratista tendrá obligación de presentar el día último de cada mes una relación en que consten las calas tapadas, donde fueron practicados los trabajos, qué día y por qué causas; á quien corresponde su pago, y cuantos más datos estime la Dirección que fueren precisos. Dicha relación servirá de base, una vez comprobada sobre el terreno por el Ingeniero encargado del servicio ó facultativo en quien delegue, para expedir el certificado de que hemos hecho mención, pues bastará aplicar al número de metros cuadrados que en ella figuren el precio tipo que por el tapado de éstas se expresa en el cuadro de precios tipos.

Más tarde, y sirviendo de base las citadas relaciones, la oficina de Vías Públicas hará la liquidación de lo que le corresponda pagar á los particulares ó Empresas, aplican-

do á las unidades de esta clase de obra, que por causa de éstas se hayan ejecutado, el precio que haya fijado el Excmo. Ayuntamiento deben pagar las empresas ó particulares por cada metro cuadrado de cala en los pavimentos empedrados con esta clase de material ó sus similares.

Siempre que la contrata haya de tapar una cala por cuenta del Excmo. Ayuntamiento que exceda de diez metros cuadrados, deberá advertirlo previamente y obtener una orden del Ingeniero encargado del servicio, de la que quedará copia como justificante, al remitir la relación mensual de que hemos hecho mención.

Art. 16. *Devolución de la fianza.*—El contratista, después de ejecutar las obras, recibirá por meses ó á la terminación de cada una el total importe de éstas, pero no retirará la fianza del 10 por 100, que deberá haber depositado como garantía del cumplimiento de su contrata, hasta el momento en que haya concluído su compromiso, esto es, hasta vencidos los dos períodos de construcción y conservación.

Sin embargo, si así lo desea, podrá ir retirando la cuarta parte de ella al final de cada uno de los cuatro años relativos á la conservación, á medida que vayan transcurriendo, previa acta, en la que constará el exacto cumplimiento de la contrata en el año de la conservación á que haga referencia.

Si al practicar el reconocimiento necesario para poder extender las actas á que se refiere el párrafo anterior no se encontrara el pavimento, á juicio del Ingeniero Director ó facultativo en quien delegue, en las condiciones que marca este pliego, será obligación del contratista su reparación, y mientras esto no se verifique no se devolverá cantidad alguna de la fianza.

Si al terminarse los cuatro años de conservación el contratista no hubiere retirado cantidad alguna de la fianza, se hará por esta Dirección la recepción total de las obras, y en caso de estar en buen estado de conservación, con arreglo á lo que se dispone en este pliego de condiciones, se hará la devolución íntegra de la fianza.

Si se le hubiere ido devolviendo por cuartas partes después el acta de recepción final podrá devolverse la cuarta y última parte que aún tendrá en depósito.

Si las obras, al hacer dicha recepción, no se encontraran en buenas condiciones, se dará un plazo prudencial al contratista, á fin de que mande practicar los trabajos necesarios para conseguir tal fin.

CAPÍTULO IV

DISPOSICIONES DIVERSAS

Art. 17. *Modo de recibir el contratista las órdenes de la Dirección facultativa.*—El contratista, por sí ó por persona debidamente autorizada por él para representarlo, deberá recibir las órdenes que la Dirección facultativa le comunique, bien en su domicilio, que pondrá previamente en conocimiento de la Dirección, ó bien en las oficinas de ésta, á las cuales asistirá cuando se le ordene; sujetándose en lo relativo á la forma y modo de llevar los detalles en la notificación y cumplimiento de las órdenes á las prevenciones que se liagan al efecto por la Dirección facultativa.

Art. 18. *Pedidos de materiales para las obras que se ejecuten por administración.*—Para que proceda el contratista al suministro de material, se le pasará de antemano orden escrita por la Dirección de Vías públicas. En el término de veinticuatro horas después de recibir este aviso, deberá comparecer el contratista ó su encargado en las oficinas de la Dirección para recoger la hoja correspondiente al pedido que se haga; en éstas se fijará la cantidad y clase del material y el punto de obra en que deba acopiarse, debiendo estar firmada por el Ingeniero ó Ayudante encargado del servicio y visada por la Alcaldía Presidencia. En la hoja matriz del libro talonario de pedidos que corresponda firmará en el acto el contratista el «Recibí» de la hoja del suministro á que se refiera.

Art. 19. *Deberes de la contrata durante los períodos de construcción y conservación.*—Durante el período de construcción de obras nuevas, que termina en 31 de Diciembre de 1914, el contratista vendrá obligado á hacer las obras

de esta clase que se le ordenen; y tanto éste como en el segundo período, que finaliza con la contrata en 31 de Diciembre de 1918, las que sean necesarias para dejar en buen estado los pavimentos relativos á esta contrata, levantados con motivo de apertura de zanjas ó excavaciones para el arreglo é instalación de cañerías, ramales ó albañales, canalizaciones de gas, luz eléctrica, etc., etc; ó para trabajos que por cualquier causa hayan de practicarse en el subsuelo, mediante el abono de la cantidad fijada en el tan mencionado cuadro de precios tipos, por cuya cantidad el contratista efectuará cuantos trabajos sean necesarios para dejar el pavimento en perfecto estado de vialidad.

Durante dichos dos períodos, el contratista estará obligado asimismo á mantener en buen estado de conservación los pavimentos que haya ejecutado, sin derecho á retribución alguna, por haber sido incluido ya su importe en el precio tipo, reparando cuantos desperfectos cause el uso, dejándoles al terminar el último de dichos períodos en tal forma que la superficie se presente en todos sus puntos lisa, igual y continua, sin resaltos ni rehundidos apreciables; que los del centro de calles y arroyos conserven en el perfil transversal el bombeo señalado para su construcción, sin que haya producido gran descenso en la flecha.

Si al terminar el último expresado período y hecho el reconocimiento á que hace referencia el artículo 10, durante el que podrán hacerse cuantas operaciones estime convenientes el Ingeniero encargado del servicio ó facultativo en quien delegue, para cerciorarse de que las obras se hallan en las condiciones descritas, resultase que éstas no cumplan las expresadas condiciones, el contratista hará por su cuenta, según ya se manifestó en dicho artículo 10, los trabajos que sean necesarios hasta dejarlas en estado admisible.

Tanto al ejecutar las obras nuevas como las de conservación y reconstrucción, se sujetará el contratista á cuantas prescripciones se consigna en este pliego, debiendo cumplir al ejecutar unas y otras cuantas órdenes reciba de la Dirección de Vías públicas, relativas á la buena marcha y detalle de los trabajos.

Art. 20. *Precauciones con que se efectuarán los trabajos.*—Al efectuar los trabajos de todas clases se procurará causar el menor entorpecimiento á la circulación y las menores molestias posibles á los transeúntes y vecinos dentro de lo que sea compatible con la buena marcha de los trabajos, debiendo ser obedecidas en este punto las órdenes que las Autoridades ó la Dirección facultativa comuniquen al contratista.

Art. 21. *Plazo en que deberá realizar las obras y servir los pedidos de material para las que por administración realice el Ayuntamiento, y cantidades de éstos que deberá entregar diariamente.*—Plazo en que deberá realizar las obras.—Siempre que por la Dirección facultativa se comunique al contratista la orden de ejecución de alguna obra de nueva construcción acordada por el Excmo. Ayuntamiento conforme á las condiciones establecidas en este pliego, deberá dar principio á los trabajos dentro de los diez días después de recibida dicha orden si se tratase de una obra nueva, de dos si fuese ésta de conservación y de uno si se refiriese al tapado de calas.

Una vez empezadas las obras, deberán continuarse sin interrupción alguna hasta su terminación.

En obras nuevas de empedrado deberá ejecutar la contrata, por término medio, 400 metros cuadrados por día y 200 como minimum en obras de conservación ó tapado de calas.

En obras de aceras deberá hacer la contrata, por término medio, 100 metros cuadrados por día en las obras nuevas y 50 en las de conservación y tapado de calas. En las de encintado hará como minimum 100 metros lineales como término medio por cada día.

Plazo para servir los pedidos de material para las obras que por administración realice el Ayuntamiento y cantidades de éste que deberá entregar diariamente.—El contratista deberá empezar la entrega del material dentro de los cinco días siguientes al en que reciba el pedido. Si así no lo hiciere, el Excmo. Sr. Alcalde Presidente podrá imponerle una multa de 10 á 20 pesetas por cada día más que transcurriera sin empezar el suministro, pudiendo aplicar

la misma pena por cada día más que demore su comparecencia á la oficina de la Dirección para recoger los pedidos, después de registrado de salida el oportuno aviso en el libro correspondiente.

Si pasaran diez días más sin haber comenzado la entrega del material ó sin recoger el pedido, esta multa se duplicará por espacio de otros diez días.

Transcurridos veinte días en este estado de demora, el Excmo. Ayuntamiento tendrá derecho á rescindir el contrato con los efectos y en la forma que marcan los artículos 24, 34, 35 y 36 del citado Real decreto ó Instrucción de 24 de Enero de 1905, sobre contratación de servicios provinciales y municipales.

El minimum de material que deberá suministrar el contratista para el interior y extrarradio, por cada día de trabajo, será: 100 metros cuadrados de losa, 100 metros lineales de adoquín de encintar y 10.000 prismas ó pedruscos.

Y la mitad de estas cantidades vendrá obligado á suministrar para el ensanche.

Art. 22. *Plazo para retirar los materiales desechados y multas que pueden imponerse al contratista de no verificarlo.*—Los materiales que en el reconocimiento de que hablan los artículos 10 y 11 sean desechados deberán retirarse de la vía pública por el contratista, y de su cuenta, en el término de las cuarenta y ocho horas siguientes á la de la recepción, sin excusa ni pretexto alguno, y si así no lo hiciere, pagará por ocupación de la vía pública la cantidad de 50 céntimos de peseta diarios por cada losa ó adoquín de encintar, cualesquiera que sean sus dimensiones y cinco pesetas por cada 100 adoquines los tres días siguientes, y transcurrido este plazo sin haber retirado el material se entenderá que lo renuncia á favor de la Villa.

Art. 23. *Multas en que el contratista incurre, tanto por no empezar las obras en el plazo marcado, ó no terminarlas en el que le corresponde, con arreglo á la cantidad de obra que, según el artículo 21, debe ejecutar diariamente, como por no servir los pedidos en las condiciones marcadas en este pliego.*—Si el contratista retrasase el principio ó la ejecución de los trabajos más tiempo del señalado en este pliego de condiciones, incurrirá en una multa de 50 pesetas por cada día de retraso, que le será impuesta por el Excmo. Sr. Alcalde Presidente.

Transcurridos quince días en este estado, se duplicará la multa, que será de 100 pesetas diarias por espacio de otros quince días.

Si al finalizar este nuevo plazo no hubiera dado cumplimiento debido, quedará de hecho rescindido el contrato, á tenor de lo que prescribe el art. 34 y con los efectos marcados en los artículos 24, 35 y 36 del repetido Real decreto de 24 de Enero de 1905, sobre contratación de servicios provinciales y municipales.

Las mismas multas que por la tardanza en dar principio á los trabajos que se le ordenen, podrán ser impuestas al contratista si no efectuara la cantidad de obra que se indica en el art. 21.

E igual perjuicio sufrirá al no servir los pedidos en los plazos y condiciones marcados en este pliego.

Art. 24. *Sitio en que habrán de entregarse los materiales que se le pidan para las obras que por su cuenta haya de realizar el Municipio.*—La entrega de los materiales se verificará en los sitios que se designen en los pedidos respectivos, colocando las losas en carrueos y los adoquines apilados en la forma y sitio que se le prevenga en cada caso por la Dirección facultativa ó empleado encargado de la obra, á fin de que entorpezcan lo menos posible el tránsito público y de manera que se facilite el examen, recuento y medición del material.

Art. 25. *Modo de hacer efectivas las multas, reposición de la fianza y casos de rescisión.*—Las multas que puedan imponerse al contratista con arreglo al art. 23 se harán efectivas de la fianza prestada por el mismo como garantía del cumplimiento de su contrato y, caso preciso, de sus bienes, en la forma que establece el art. 36 del ya tantas veces citado Real decreto de 24 de Enero de 1905, sobre contratación de servicios provinciales y municipales.

El contratista deberá completar la fianza que tenga en depósito, siempre que se extraiga una parte de ella para hacer efectivas las multas que se le hubieren impuesto.

Si á los diez días de haber sido requerido para que complete la fianza no lo hubiera hecho, el Excmo. Ayuntamiento podrá declarar rescindido el contrato, según lo prevenido en el art. 37 del mencionado Real decreto de 24 de Enero de 1905, con todos los efectos del art. 24 del mismo.

Art. 26. *Casos en que se puede acordar la suspensión de la obra.*—El Ingeniero encargado del servicio podrá suspender la ejecución de la obra cuando los materiales no reúnan las condiciones exigidas ó los trabajos no satisfagan á las generales de buena construcción y á las demás establecidas en este pliego, ó en el caso de que el Excelentísimo Ayuntamiento acuerde desistir de una obra emprendida, en cuyo caso se abonará la obra ya ejecutada y el transporte del material hasta la obra á que se aplique.

Art. 27. *Gastos que corresponden exclusivamente al contratista.*—Será de cuenta del contratista:

El pago de materiales, operarios, transportes y demás medios y elementos que sean necesarios para la buena ejecución y conservación de las obras contratadas que se han descrito.

La compra, reparación y composición de herramientas, útiles y demás enseres que sean necesarios para la ejecución y conservación de la obra.

Los tablones, cuerdas, listones, plantillas, reglas y demás medios auxiliares de construcción, cuyo material retirará de la vía pública tan pronto como fuere innecesario.

El pago de guardas y colocación de luces, en cumplimiento de lo dispuesto por las Ordenanzas municipales.

El abono de los daños y perjuicios que ocasione en la propiedad particular ó comunal por la mala dirección de la obra ó por cualquier otra causa.

El agua que necesite el contratista, tanto para la construcción como para los trabajos de conservación, se facilitará por el Municipio, tomándola aquél de las bóvas de riego; si no existieren en las inmediaciones, el transporte de las referidas aguas será de cuenta del contratista.

Art. 28. *Obligaciones de los empleados del contratista para con la Administración.*—Todos los empleados, dependientes ú operarios del contratista guardarán el respeto y consideración debidos al Excmo. Sr. Alcalde Presidente y demás Autoridades municipales, así como á los señores Concejales, al Sr. Ingeniero Director del ramo y funcionarios que hagan sus veces, atendiendo y cumpliendo cuantas observaciones relativas al servicio se les hiciere.

El Excmo. Sr. Alcalde, Autoridades municipales y el Ingeniero Director podrán exigir al contratista que despida de los trabajos á aquellos de sus dependientes ú operarios que cometan faltas de subordinación y respeto ó promuevan riñas, escándalos ó altercados en las obras.

Art. 29. *Casos en que no tiene derecho el contratista á indemnización ó aumento de precios.*—El contratista no tiene derecho, bajo pretexto alguno, á reclamar aumento de los precios por él admitidos, ni se le indemnizará, en todo ni en parte, de las pérdidas, averías ó perjuicios ocasionados por su negligencia, imprevisión ó falta de medios, cálculos equivocados, erradas operaciones, falsas maniobras, pues bajo estos conceptos este contrato se hace á riesgo y ventura del contratista.

Art. 30. *Modo de ejecutar las obras empezadas por el contratista y que no cumplan con lo que dispone este pliego de condiciones.*—Queda facultado el Excmo. Ayuntamiento para terminar, á cuenta y riesgo del contratista, todas las obras de construcción y conservación de pavimentos á que se refiere esta contrata, bien por administración ó por medio de nuevas subastas, en el caso de que el contratista no lo efectuase con arreglo á estas condiciones y dentro de los plazos y prórrogas justificadas que por dicha Corporación se le concedieren.

Art. 31. *Baja ó mejora en el remate.*—La baja ó mejora que se haga en el remate será de un tanto por ciento fijo, que se aplicará á todos y cada uno de los precios tipos consignados en el art. 12 «Precios tipos».

Por tanto, las proposiciones que se presenten en el acto de la subasta, que deberán estar redactadas con arreglo al modelo que se acompaña al pliego de condiciones económico administrativas, deberá decirse en la parte de dicho modelo destinada á hacer la proposición lo siguiente (á la letra): si no se hiciese baja «por los precios tipos», y si se

hiciese «con la rebaja de tanto por ciento (en letra) en los precios tipos», desechándose en el acto toda proposición que no esté redactada exactamente en esta forma.

Art. 32. *Obligación, por parte del contratista, de seguir ejecutando esta clase de obras hasta que se hayan cumplido los requisitos que se determinan en este artículo.*—Si á la terminación de la contrata no se hubieran realizado las dos subastas á que hace referencia el art. 8.º del Real decreto, sobre contratación de servicios provinciales y municipales de 24 de Enero de 1905, se considerará ésta prorrogada, sin que por ello tenga derecho el contratista á hacer reclamación alguna, hasta que, realizadas dichas dos subastas en los plazos que prescribe el mencionado Real decreto en su artículo 29, sin que en ninguna de ellas hubiere rematante, pueda la Corporación municipal contratar el servicio sin necesidad de subasta ni concurso, á tenor de lo que prescribe el inciso quinto del art. 41 del tan mencionado Real decreto.

Art. 33. *Contrato del trabajo entre el rematante y sus obreros.*—Entre el contratista y sus obreros debe mediar un contrato en que habrá de quedar precisamente estipulado la duración del mismo, los requisitos para su denuncia ó supresión, el número de horas de trabajo y el precio del jornal, así como también que todas las cuestiones que surjan por incumplimiento de este contrato se someterán á la Comisión de Reformas Sociales, que funcionará como árbitro, presidida por la Autoridad, contra cuyos laudos podrán realizarse los recursos que establece la ley de Enjuiciamiento civil.

Art. 34. *Condiciones que, sin perjuicio de las ya consignadas, han de regir en este contrato.*—Sin perjuicio de cuanto queda estipulado en estas condiciones, regirán también las económico administrativas que se dicten para este contrato y las que se establecen en el Real decreto de 24 de Enero de 1905, sobre contratación de servicios provinciales y municipales y el pliego de condiciones generales para la contratación de obras públicas, aprobado por Real decreto de 13 de Marzo de 1903.

Art. 35. *Abono de las cantidades en los felatos de Consumos.*—Será de cuenta del contratista el abono de las cantidades que tenga que satisfacer en los felatos por los derechos de introducción del material, establecidos por el Municipio, quedando obligado á guardar las disposiciones de Policía y á satisfacer los nuevos impuestos que por el Ayuntamiento puedan ser acordados.

En el caso de suprimir el impuesto de Consumos, se deducirá del precio tipo de las obras la cantidad que por aquel concepto resulte beneficiada esta contrata.

Art. 36. *Obligación en que se halla el contratista de cumplir todas las prescripciones para la buena construcción y conservación.*—Queda obligado el contratista á hacer en general todo cuanto fuere necesario para la buena construcción y conservación de las obras de esta contrata, aunque no estuviese textualmente expresado en estas condiciones, siempre que, sin separarse de su espíritu y recta interpretación, se lo ordene por escrito la Dirección facultativa de las mismas.

Cuadro de precios tipos.

OBRAS	Pesetas.
Metro cuadrado de instalación de aceras graníticas, con arreglo á las condiciones marcadas en este pliego, comprendidos todos los gastos y su conservación en las condiciones que en el mismo se detallan, veinte pesetas diez y ocho céntimos.....	20'18
Metro lineal de instalación de encintado granítico, con arreglo á todas las condiciones marcadas en este pliego, comprendidos todos los gastos y su conservación en las condiciones que en el mismo se detallan, cinco pesetas veinticuatro céntimos.....	5'24
Metro cuadrado de instalación de empedrado con prisma sobre base de hormigón, con arreglo á todas las condiciones marcadas en este pliego, comprendidos todos los gastos y su conservación en las condiciones que en el mismo se de-	

	Pesetas.
tallan, veintiuna pesetas treinta y cuatro céntimos.....	21'34
Metro cuadrado de empedrado de pedrusco (adoquín irregular) sobre base de hormigón, con arreglo á todas las condiciones marcadas en este pliego, comprendidos todos los gastos y su conservación en las condiciones que en el mismo se detallan, diez y seis pesetas sesenta y cuatro céntimos.....	16'64
Metro cuadrado de empedrado de pedrusco en forma de cuña (prisma cuadrangular recto) sobre base de hormigón, con arreglo á todas las condiciones marcadas en este pliego, comprendidos todos los gastos y su conservación en las condiciones que en el mismo se detallan, veintitrés pesetas quince céntimos.....	23'15
Metro cuadrado de empedrado con pedrusco en forma de tronco de pirámide, con arreglo á todas las condiciones marcadas en este pliego, comprendidos todos los gastos y su conservación en las condiciones que en el mismo se detallan, veinticuatro pesetas noventa y un céntimos.....	24'91
Metro cuadrado de instalación de empedrado con prisma sin base de hormigón, con arreglo á las condiciones marcadas en este pliego, comprendidos todos los gastos y su conservación en las condiciones que en el mismo se detallan, diez y ocho pesetas veintiséis céntimos....	18'26
Metro cuadrado de empedrado de pedrusco (adoquín irregular) sin base de hormigón, con arreglo á las condiciones marcadas en este pliego, comprendidos todos los gastos y su conservación en las condiciones que en dicho pliego se detallan, catorce pesetas cinco céntimos.....	14'05
Metro cuadrado de empedrado de pedrusco de cuña (prisma cuadrangular recto) sin base de hormigón, con arreglo á las condiciones marcadas en este pliego, comprendidos todos los gastos y su conservación en las condiciones que en dicho pliego se detallan, veinte pesetas ocho céntimos.....	20'08
Metro cuadrado de empedrado con pedrusco en forma de tronco de pirámide, sin base de hormigón, con arreglo á las condiciones marcadas en este pliego, comprendidos todos los gastos y su conservación en las condiciones que en dicho pliego se detallan, veintiuna pesetas ochenta y cuatro céntimos.....	21'84
Metro cuadrado de cala tapada en acera, con arreglo á las condiciones marcadas en este pliego, comprendidos todos los gastos y su conservación en las condiciones que en dicho pliego se detallan, tres pesetas veinticinco céntimos.....	3'25
Metro cuadrado de cala tapada en todos los empedrados descritos, con arreglo á las condiciones marcadas en este pliego, tres pesetas ochenta y cinco céntimos.....	3'85
Metro cuadrado de losa granítica, con arreglo á las condiciones marcadas en este pliego, acopiado al pie de obra, incluyendo todos los gastos de saca, desbaste, labra, transporte, derechos de introducción y apilado del material, catorce pesetas veinticinco céntimos.....	14'25
Metro lineal de adoquín de encintar, con arreglo á las condiciones marcadas en este pliego, acopiado al pie de obra, incluyendo todos los gastos de saca, desbaste, labra, transporte, derechos de introducción y apilado del material, cuatro pesetas cincuenta y dos céntimos.....	4'52
Cada prisma granítico que reuna las condiciones necesarias señaladas en este pliego, acopiado al pie de obra, incluyendo todos los gastos de saca, desbaste, labra, transporte, derechos de introducción y apilado del material, cincuenta y nueve céntimos.....	0'59

	Pesetas.
Cada pedrusco que tenga las condiciones señaladas en este pliego, acopiado al pie de obra, incluyendo todos los gastos de saca, desbaste, labra, transporte, derechos de introducción y apilado del material, treinta y tres céntimos...	0'33
Cada pedrusco en forma de prisma cuadrangular recto, que tenga las condiciones señaladas en este pliego, acopiado al pie de obra, incluyendo todos los gastos de saca, desbaste, labra, transporte, derechos de introducción y apilado del material, cuarenta y un céntimos.....	0'41
Cada pedrusco en forma de tronco de pirámide, que tenga las condiciones señaladas en este pliego, acopiado al pie de obra, incluyendo todos los gastos de saca, desbaste, transporte, derechos de introducción y apilado del material, cuarenta y cinco céntimos.....	0'45

Madrid 19 de Diciembre de 1910.—El Ingeniero Director, P. E., J. Alderete.

Madrid 19 de Diciembre de 1910.—En Comisiones 4.^a y 6.^a reunidas.—Aprobado, el Vicepresidente de la Comisión 4.^a, Faustino Nicoli.

Diligencia.—El artículo 19 del precedente pliego de condiciones fué modificado por el Excmo Ayuntamiento en sesión del día 24 de Febrero anterior, á propuesta de la Comisión de Obras y en virtud de reclamación presentada contra el mismo, en el sentido de que será obligación del contratista el tener constantemente bien conservadas las calles en su empedrado; pero siempre con el material colocado primitivamente, sin que sea de su cuenta la reposición del material nuevo, ni durante el período de conservación ni en la recepción definitiva.

Madrid 2 de Marzo de 1911.—El Secretario, F. Ruano y Carriedo.

ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS

1.^a La subasta se verificará con todas las formalidades establecidas en el artículo 18 del Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905, para la contratación de servicios provinciales y municipales, el día 20 de Septiembre de 1911, á las once, simultáneamente en la Casa Consistorial y en la Dirección general de Administración, bajo las presidencias que se designen, asistiendo también al acto, en el primer sitio, otro señor Concejal designado por el Ayuntamiento, y en ambos, uno de los señores Notarios del ilustre Colegio de esta Capital.

2.^a Los pliegos de condiciones y demás antecedentes para la subasta se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado de Subastas), durante las horas de doce á dos, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

3.^a El precio tipo para esta subasta será el determinado en el art. 12 de las condiciones facultativas, y la partida por donde ha de satisfacerse esta obligación figurará consignada en los presupuestos municipales respectivos.

4.^a Los licitadores que concurren á esta subasta habrán de consignar en la Caja general de Depositos la fianza provisional de 32.500 pesetas, consistentes en el 5 por 100 del importe anual de la misma, pudiendo verificarlo en metálico ó en cualquiera de los valores ó signos que determina el art. 12 de la Instrucción antes citada, computándose éstos en la forma que se establece en el art. 13 de la misma Instrucción.

5.^a Las proposiciones para optar á esta subasta se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría (primera Casa Consistorial), en los días hábiles, desde el siguiente al en que aparezca inserto el correspondiente anuncio en la *Gaceta de Madrid*, hasta el anterior en que aquélla haya de tener lugar, y durante las horas de diez á trece, ó en la Dirección general de Administración, en los mismos días hábiles, y durante las horas de las mismas, y en la forma y modo que se expresa en el art. 18 del Real decreto de 24 de Enero de 1905.

6.^a El rematante no podrá ceder ni traspasar los derechos que nazcan del remate; pues queda prohibida terminantemente la transferencia de los mismos, en uso de la fa-

cultad que al Ayuntamiento concede el art. 25 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, para la contratación de servicios provinciales y municipales.

7.^a El licitador á cuyo favor quede el remate, se obliga á concurrir á las Casas Consistoriales, el día y hora que se le señale, á otorgar la correspondiente escritura, entregando el documento que acredite haber consignado como fianza definitiva en la Caja general de Depósitos la cantidad de 65.000 pesetas para garantizar el cumplimiento de este contrato, pudiendo también verificarlo en metálico ó en los valores ó signos admitidos en las fianzas provisionales, que serán computados igualmente que en aquéllas.

8.^a Si el rematante no concurriera al otorgamiento de la escritura, ó no llenase las condiciones precisas para ello, dentro del plazo señalado y de una prórroga que sólo podrá serle concedida por causa justificada, sin que en ningún caso pueda exceder de cinco días, se tendrá por rescindido el contrato, á perjuicio del mismo rematante, con los efectos del artículo 24 de la repetida Instrucción.

9.^a El hecho de presentar una proposición para la subasta constituye al licitador en la obligación de cumplir el contrato si le fuese definitivamente adjudicado el remate; pero no le da más derecho, cuando le fuese adjudicado provisionalmente, que el de apelar contra el acuerdo de la adjudicación definitiva, si se creyese perjudicado por el acuerdo. El Excmo. Ayuntamiento sólo queda obligado por la adjudicación definitiva.

10. El Ayuntamiento, usando de la facultad que le concede el art. 34 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, ya mencionada, podrá rescindir el contrato en cualquier tiempo de la duración del mismo, por faltas del rematante á cualquiera de las condiciones estipuladas.

11. El contratista no podrá pedir aumento ó disminución del precio en que hubiese quedado el remate, sea cualquiera la causa que alegue, por que éste tendrá lugar á riesgo y ventura.

12. El contratista, para todos los incidentes á que pudiera dar lugar esta subasta, renuncia el fuero de su Juez y domicilio, y expresamente se somete á los Tribunales de esta Corte.

13. El contratista queda obligado á satisfacer los gastos de escritura, sus copias y demás que origine la subasta, así como el importe de la inserción de todos los documentos que lo hayan sido para la misma en los diarios oficiales de Madrid, presentando al efecto, antes de formalizar la escritura ó acta de remate, el correspondiente resguardo de haber hecho efectivo el mencionado importe. También queda obligado el contratista á satisfacer á la Hacienda pública el importe de los derechos reales, si los devengase, y el de cualquiera otra contribución ó impuesto, á cuyo fin adquiere el compromiso de presentar la escritura de adjudicación en las oficinas liquidadoras, dentro de los plazos legales; sin cuyo requisito no se le satisfará por el Excelentísimo Ayuntamiento cantidad alguna por cuenta del contrato.

14. Todo licitador que concurriese á la subasta en representación de otro ó de cualquier Sociedad, deberá incluir dentro del pliego cerrado que presente, además de la proposición que haga, ajustada al modelo inserto en los anuncios, copia de la escritura de mandato, ó sea del poder ó documento que justifique de modo legal la personalidad del licitador para gestionar á nombre y en representación de su poderdante, cuyo documento ó poder ha de haber sido, previamente y á su costa, bastantado por cualquiera de los señores Letrados Consistoriales.

15. Las proposiciones para optar á esta subasta deberán ser extendidas en papel del timbre del Estado de la clase 11.^a, y los resguardos de los depósitos provisionales se presentarán debidamente reintegrados con un sello municipal de 10 pesetas, especial de subastas, por cada 500 pesetas ó fracción de ellas, según lo establecido en el presupuesto municipal vigente, y si á cualquiera de aquéllas faltase el todo ó parte del indicado reintegro, será exigido en el acto al licitador por el Sr. Presidente, reteniéndose su resguardo en caso de negarse á satisfacerlo, hasta tanto que lo verifique ó se le descuenta el importe de la falta de la fianza provisional ó de la definitiva, caso de que se le adjudicase el rematante.

16. Terminado el contrato, y previa certificación del señor Ingeniero Director de Vías públicas, en la forma que indica el art. 16 de las facultativas, visadas por el Excelentísimo Sr. Alcalde, en que conste haber cumplido las condiciones estipuladas, y no habiendo responsabilidades exigibles, se devolverá la fianza al rematante.

17. El rematante queda obligado á realizar el correspondiente contrato con los obreros que hayan de ocuparse en este servicio, en cuyo contrato habrá de quedar estipulado la duración del mismo, los requisitos para su denuncia ó suspensión, el número de horas de trabajo y el precio del jornal.

18. El presente contrato se entenderá sujeto á la observancia de la ley de Protección á la producción nacional de 14 de Febrero de 1907, y en su virtud, solamente serán admitidas las proposiciones en que se ofrezcan artículos ó efectos de producción nacional, salvo en los casos que autorice la relación de excepciones que se publica anualmente en cumplimiento del art. 2.^o de dicha ley.

Igualmente quedará sujeto este contrato al reglamento para la ejecución de la misma ley, aprobado por Real decreto de 23 de Febrero de 1908, con las adiciones de 25 de Julio de 1908 y 12 de Marzo de 1909, y especialmente en cuanto afecte á lo dispuesto en los artículos 13, 14 y 15 y primer párrafo del 17, que á continuación se insertan, del expresado reglamento:

«Art. 13. Cuando se haya celebrado, sin obtener postura ó proposición admisible, una subasta ó un concurso sobre materia reservada á la producción nacional, se podrá admitir concurrencia de la extranjera en la segunda subasta ó el segundo concurso que se convoque con sujeción al mismo pliego de condiciones que sirvió de base la primera vez.

»Art. 14. En la segunda subasta ó en el segundo concurso previstos por el artículo anterior, los productos nacionales serán preferidos en concurrencia con los productos extranjeros excluidos de la relación vigente, mientras el precio de aquéllos no exceda al de éstos en más del 10 por 100 del precio que señale la proposición más módica. Siempre que el contrato comprenda productos incluidos en la relación vigente y productos que no lo estén, los pliegos de condiciones y las proposiciones los agruparán y valorarán por separado. En tales contratos la preferencia del producto nacional, establecido por el párrafo precedente, cuando éste fuera aplicable, cesará si la proposición por ella favorecida resulta onerosa en más del 10 por 100, computado sobre el menor precio de los productos no figurados en dicha relación.

»Art. 15. En todo caso, las proposiciones han de expresar los precios en moneda española, entendiéndose por cuenta del proponente los adeudos arancelarios, en su caso, los demás impuestos, los transportes y cualesquiera otros gastos que se ocasionen para efectuar la entrega, según las condiciones del contrato.

»Art. 17. Las Autoridades y los funcionarios de la Administración que otorguen cualesquiera contratos para servicios ú obras públicas, deberán cuidar de que copias literales de tales contratos sean comunicadas inmediatamente después de celebrarlos, en cualquier forma (directa, concurso ó subasta), á la Comisión protectora de la producción nacional.»

Madrid 19 de Diciembre de 1910.—El Secretario, *F. Ruano y Carriedo*.

Diligencia.—Por la presente se hace constar que, en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, ha sido anunciada esta subasta durante el término de veinte días, habiéndose presentado contra la misma dos reclamaciones: la primera, por D. Narciso Vives, pidiendo se modificase y aclarase el art. 19 del pliego de condiciones facultativas, que fué aceptada y tenida en cuenta por el Ayuntamiento en su sesión de 24 de Febrero anterior; y la segunda, por D. Ubaldo Rodríguez Noguera, interesando la suspensión de la subasta ó la modificación del art. 2.^o del mismo pliego de condiciones, que fué desestimada por el Excmo. Ayuntamiento en la sesión anteriormente citada.

Madrid 2 de Marzo de 1911.—El Oficial del Negociado, Leoncio Izquierdo.—V.^o B.^o—El Secretario, *F. Ruano y Carriedo*.

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado, de la clase 11.ª, y, al presentarse, llevar escrito en el sobre lo siguiente: PROPOSICIÓN PARA OPTAR EN LA SUBASTA DE MATERIAL GRANÍTICO EN LAS VÍAS PÚBLICAS DEL INTERIOR, ENSANCHE Y EXTRARRADIO).

D., que vive, enterado de las condiciones de la subasta, en pública licitación, para la construcción y conservación de las obras nuevas, con material granítico, que se acuerden realizar en las vías públicas del interior, ensanche y extrarradio de la Capital, hasta el 31 de Diciembre de 1914, y el suministro de dicho material para las de conservación que se lleven á cabo por los obreros del Ayuntamiento, anunciado en la *Gaceta de Madrid* y en el *Boletín oficial* de la provincia en los días y de, conforme en un todo con las mismas, se compromete á tomar á su cargo dichas obras y suministro, con estricta sujeción á ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por los precios tipos ó con la baja de tanto por ciento, en letra, en los precios tipos.)

Madrid de de 1911.

(Firma del proponente.)

Esta Exema. Corporación ha acordado anunciar nueva subasta para contratar la enajenación del solar de la Villa, sito en la calle de Alfonso XI, núm. 4 (antes número uno), bajo el tipo de 330.581'33 pesetas, á razón de 227'83 cada un metro cuadrado y con sujeción á las condiciones que á continuación se insertan, aprobadas por el Excmo. Ayuntamiento en 31 de Diciembre de 1908 y 14 de Julio de 1911.

FACULTATIVAS

Solar I. Está situado en esta Capital y su calle de Alfonso XI, distrito municipal del Congreso, manzana limitada por las calles de Alcalá, Alarcón, Montalbán y Alfonso XI, tercer Registro ó de Mediodía para los efectos de la ley Hipotecaria.

Linda: al Este, frente, con dicha calle de Alfonso XI; al Norte, derecha, con los solares vendidos por el Municipio á los Sres. D. Demetrio Palazuelo y D. Gregorio Cano y Mena; al Sur, izquierda, con terreno del patio mancomún afecto á este solar, y al Oeste, fondo ó testero, con la nueva Casa de Correos en construcción.

La fachada á la calle de Alfonso XI, frente, mide 27 metros 45 centímetros; el lindero de la derecha, 52 metros 80 centímetros; la fachada al patio mancomún, izquierda, 52 metros 82 centímetros, y el lindero de fondo ó testero, 27 metros 45 centímetros.

Los lados descritos afectan la forma de un cuadrilátero irregular, que comprende una superficie ó área plana horizontal de mil cuatrocientos cincuenta y un metros cuadrados, equivalentes á diez y ocho mil seiscientos ochenta y nueve pies cuadrados y treinta y siete centésimas partes de otro, sin perjuicio de la rectificación que oportunamente deberá practicarse cuando se enajene el solar.

El tipo para la subasta será el de doscientas veintisiete pesetas ochenta y tres céntimos metro cuadrado, ó sea el total de su superficie de trescientas treinta mil quinientas ochenta y una pesetas treinta y tres céntimos.

Semiancho del patio mancomún correspondiente al solar de que se trata:

Tiene la misma situación que el solar. Linda: al Este, con la calle de Alfonso XI; al Norte, derecha, con la fachada del solar que da á dicho patio; al Sur, izquierda, con el resto del patio mancomún, y al Oeste, fondo ó testero, con la nueva Casa de Correos en construcción.

Afecta la forma de un cuadrilátero irregular, cuyos lados miden las longitudes siguientes: el primero, frente, fachada á la calle de Alfonso XI, 7 metros 50 centímetros; el segundo, derecha, filo de fachada al patio, 52 metros 82 centímetros; el tercero, lindero de fondo ó testero, 7 metros 50 centímetros, y el cuarto, izquierda, eje de dicho patio, 52 metros 80 centímetros.

La superficie comprendida por los lados descritos mide un área plana horizontal de trescientos noventa y seis metros cuadrados setecientos cincuenta milímetros, equivalentes á cinco mil ciento un pies cuadrados cincuenta y ocho centésimas partes de otro.

No se da valor alguno á este terreno por haberse comprendido en el del solar.

Madrid 30 de Septiembre de 1908.—El Arquitecto municipal interino de la cuarta Sección, Alberto Albiñana.

Adición.—El Excmo. Ayuntamiento, en su sesión ordinaria de 11 de Diciembre de 1908, acordó adicionar al presente pliego de condiciones lo siguiente:

«El adquirente del solar queda obligado á colocar una verja en la línea de fachada destinada á patio, pero en el caso de que se obtuviere la autorización solicitada para destinarla á vía pública, poniendo en comunicación la calle de Valenzuela con el pasaje de la Casa de Correos, revertirá al Municipio la propiedad del suelo de dicho patio, sin que por ello tengan derecho los propietarios á ser indemnizados, quedando de cargo del Excmo. Ayuntamiento la instalación de servicios urbanos.»

ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS

1.ª La subasta se verificará con todas las formalidades establecidas en el art. 18 del Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905, para la contratación de servicios provinciales y municipales, el día 15 de Septiembre de 1911, á las once, simultáneamente en la primera Casa Consistorial y la Dirección general de Administración, bajo las presidencias que se designen, asistiendo también el acto en el primer sitio otro Sr. Concejal designado por el Ayuntamiento, y en ambos, uno de los Sres. Notarios del ilustre Colegio de esta Capital.

2.ª Los pliegos de condiciones y demás antecedentes para la subasta se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado de Subastas), durante las horas de doce á dos, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

3.ª El precio tipo para esta subasta será el de trescienta treinta mil quinientas ochenta y una pesetas treinta y tres céntimos, que serán satisfechas en metálico, pero pudiendo verificarlo en tres plazos: el primero, de una tercera parte, en el acto ó antes del otorgamiento de la escritura; el segundo, de otra tercera parte, dentro de la primera quincena del mes de Diciembre del año actual, y el tercero, ó sea el resto, en igual fecha de 1912; quedando constituida hipoteca sobre el solar y construcción que se levante en garantía de los plazos diferidos, y siendo de cuenta del comprador los gastos é impuestos para la constitución de la hipoteca y para su cancelación.

4.ª Los licitadores que concurren á esta subasta habrán de consignar en la Caja general de Depósitos la fianza provisional de 16.529'06 pesetas, consistentes en el 5 por 100 del importe total de la misma, pudiendo verificarlo en metálico ó en cualquiera de los valores ó signos que determina el art. 12 de la Instrucción antes citada, computándose éstos en la forma que se establece en el art. 13 de la misma Instrucción.

5.ª Las proposiciones para optar á esta subasta se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría (primera Casa Consistorial), en los días hábiles, desde el siguiente al en que aparezca inserto el correspondiente anuncio en la *Gaceta de Madrid*, hasta el anterior en que aquélla haya de tener lugar, y durante las horas de las diez á las trece, ó en la Dirección general de Administración, en los mismos días hábiles, y durante las horas anteriormente expresadas, y en la forma y modo que se expresa en el art. 18 del Real decreto de 24 de Enero de 1905.

6.ª El licitador á cuyo favor quede el remate se obliga á concurrir á las Casas Consistoriales, el día y hora que se le señale á otorgar la correspondiente escritura, así como para hacer efectivo el importe de la adjudicación, exhibiendo el documento que acredite haber satisfecho al Arquitecto municipal la suma de 1.786'54 pesetas, por honorarios de medición y tasación, como asimismo los derechos del Sr. Notario.

7.ª Si el rematante no concurre al otorgamiento de la escritura ó no llenase las condiciones precisas para ello dentro del plazo señalado y de una prórroga, que sólo podrá serle concedida por causa justificada, sin que en ningún caso pueda exceder de cinco días, se tendrá por rescindido el contrato á perjuicio del mismo rematante, con los efectos del art. 24 de la repetida Instrucción.

8.ª El hecho de presentar una proposición para la subasta constituye al licitador en la obligación de cumplir

el contrato si le fuese definitivamente adjudicado el remate; pero no le da más derecho, cuando le fuese adjudicado provisionalmente, que el de apelar contra el acuerdo de la adjudicación definitiva si se creyese perjudicado por el acuerdo. El Excmo. Ayuntamiento sólo queda obligado por la adjudicación definitiva.

9.^a El contratista no podrá pedir aumento ó disminución del precio en que hubiese quedado el remate, sea cualquiera la causa que alegue, porque éste tendrá lugar á riesgo y ventura.

10. El contratista, para todos los incidentes á que pudiera dar lugar esta subasta, renuncia al fuero de su Juez y domicilio, y expresamente se somete á los Tribunales de esta Corte.

11. El contratista queda obligado á satisfacer los gastos de escritura, sus copias y demás que origine la subasta, así como el importe de la inserción de todos los documentos que lo hayan sido para la misma en los diarios oficiales de Madrid, presentando al efecto, antes de formalizar la escritura ó acta de remate, el correspondiente resguardo de haber hecho efectivo el mencionado importe. También queda obligado el contratista á satisfacer á la Hacienda pública el importe de los derechos reales, si los devengase, y el de cualquiera otra contribución ó impuesto, á cuyo fin adquiere el compromiso de presentar la escritura de adjudicación en las oficinas liquidadoras dentro de los plazos legales.

12. Todo licitador que concurriese á la subasta en representación de otro ó de cualquier Sociedad, deberá incluir dentro del pliego cerrado que presente, además de la proposición que haga, ajustada al modelo inserto en los anuncios, copia de la escritura de mandato, ó sea del poder ó documento que justifique de modo legal la personalidad del licitador para gestionar á nombre y en representación de su poderdante, cuyo documento ó poder ha de haber sido, previamente y á su costa, bastantado por cualquiera de los Letrados Consistoriales.

13. Las proposiciones para optar á esta subasta deberán ser extendidas en papel del timbre del Estado de la clase 11.^a, y los resguardos de los depósitos provisionales se presentarán debidamente reintegrados con un sello municipal de 10 pesetas, especial de subastas, por cada 500 pesetas ó fracción de ellas, según lo establecido en el presupuesto municipal vigente; y si á cualquiera de aquéllos faltase el todo ó parte del indicado reintegro, será exigido en el acto al licitador por el Sr. Presidente, reteniéndose su resguardo, en caso de negarse á satisfacerlo, hasta tanto que lo verifique ó se le descuente el importe de la falta de la fianza provisional que al efecto hubiere consignado.

Madrid 1.^o de Diciembre de 1908.—El Secretario, *F. Ruano y Carriedo*.

Diligencia.—Por la presente se hace constar que, en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, ha sido anunciada esta subasta durante el término de veinte días, sin que contra la misma se haya producido reclamación alguna.

Madrid 18 de Enero de 1909.—El Oficial del Negociado, Leoncio Izquierdo.—V.^o B.^o: El Secretario, *F. Ruano y Carriedo*.

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 11.^a, y, al presentarse, llevar escrito en el sobre lo siguiente: PROPOSICIÓN PARA OPTAR Á LA SUBASTA DEL SOLAR DE LA CALLE DE ALFONSO XI NÚMERO 4 (ANTES NÚM. 1).

D....., que vive....., enterado de las condiciones de la subasta, en pública licitación, para la enajenación del solar de la Villa, sito en la calle de Alfonso XI núm. 4 (antes número 1), anunciada en la *Gaceta de Madrid* y en el *Boletín oficial* de la provincia, en los días..... y de....., conforme en un todo con las mismas, se compromete á adquirir dicho solar con estricta sujeción á ellas. (Aquí la proposición, en esta forma: por el precio tipo ó con el aumento de tanto por ciento—en letra—en el precio tipo).

Madrid de de 190...

(Firma del proponente).

Esta Excmo. Corporación ha acordado en 30 de Junio último y sancionado la Junta municipal en 26 de Julio siguiente, contratar en pública subasta el suministro de pla-

cas-precintos de metal para bicicletas que sea necesario, desde 1.^o de Enero de 1912 hasta el 31 de Diciembre de 1916, bajo el precio tipo de 85 céntimos de peseta cada placa.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí ó por otra persona ó Sociedad, con poder en estos últimos casos, bastantado por alguno de los Sres. Letrados Consistoriales, consignarán previamente, como fianza provisional, la cantidad de 63'75 pesetas en la Caja general de Depósitos y Amortización, acompañando á los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante la definitiva de 127'50 pesetas, que le será devuelta á la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

La subasta se verificará el día 25 de Septiembre de 1911, á las doce, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, núm. 5, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde ó de quien al efecto delegue; y con las formalidades del artículo 17 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, y las proposiciones para la misma se presentarán durante el plazo de media hora ante la Mesa á estos fines constituida.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos á esta subasta, se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de doce á dos, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en este servicio, el contrato prevenido en el Real decreto de 20 de Junio de 1902.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante en la forma que se determina en la condición 3.^a de las administrativas.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días, y en la forma que establece el art. 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, no se ha presentado contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 16 de Agosto de 1911.—El Secretario, *F. Ruano y Carriedo*.

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado, de la clase 11.^a, y, al presentarse, llevar escrito en el sobre lo siguiente: PROPOSICIÓN PARA OPTAR Á LA SUBASTA DE PLACAS-PRECINTOS DE METAL PARA BICICLOS).

D....., que vive....., enterado de las condiciones de la subasta, en pública licitación, del suministro de placas-precintos de metal para bicicletas necesario, desde el 1.^o de Enero de 1912 hasta el 31 de Diciembre de 1916, anunciada en el *Boletín oficial* de la provincia del día..... de....., conforme en un todo con las mismas, se compromete á tomar á su cargo dicho suministro con estricta sujeción á ellas, por (aquí la proposición en esta forma: el precio tipo ó con la baja de—tanto por ciento, en letra—en el precio tipo).

(Fecha y firma del proponente).

Esta Excmo. Corporación ha acordado en sesión de 4 del actual, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar el suministro de piensos necesarios para el ganado de las caballerizas de S. E., del Laboratorio químico municipal, Asilos de San Bernardino y cementerio de Nuestra Señora de la Almudena, desde 1.^o de Enero de 1912 hasta el 31 de Diciembre de 1913.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de doce á dos, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el *Boletín oficial* de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que, transcurridos los diez días antes mencionados, no habrá ya lugar á reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 29 del Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905, para la contratación de servicios provinciales y municipales.

Madrid 17 de Agosto de 1911.—El Secretario, *F. Ruano y Carriedo*.

CEMENTERIOS

Autorizaciones de enterramiento en las cuatro Sacramentales, desde el 15 al 21 de Agosto de 1911.

AUTORIZACIONES	San Justo...	San Lorenzo..	Santa María..	San Isidro..	Total de autorizaciones..	IMPORTE — Pesetas.
De 33 pesetas.....	5	6	5	»	16	528
De 44 id.....	1	»	2	2	5	220
De 50 id.....	»	»	»	»	»	»
De 110 id.....	1	»	»	»	1	110
De 165 id.....	»	»	»	»	»	»
<i>Suma.....</i>	7	6	7	2	22	858
Autorizaciones por enterramiento de cadáveres ó restos procedentes de fuera de la Capital ó por traslado de uno á otro cementerio, ó bien dentro de los mismos.						
De 44 pesetas.....	1	»	»	»	1	44
De 165 id.....	»	»	»	1	1	165
TOTAL.....	8	6	7	3	24	1.067

Cotización en Bolsa de los valores municipales en los días del 12 al 18 de Agosto de 1911.

	Anterior..	DÍAS				
		12	14	16	17	18
Empréstito de 1868.—Obligaciones de 100 pesetas al 3 por 100.....	77 %	»	»	»	77 %	»
Resultas.—Obligaciones de 500 pesetas al 4 por 100.....	84'50	84'50	»	85 %	»	»
Expropiaciones en el Interior.—Obligaciones de 500 pesetas al 5 por 100.....	98 %	98 %	»	»	98 %	98 %
Cédulas para la construcción de la Necrópolis de 500 pesetas al 4 por 100.....	»	»	»	»	»	»
Empréstito de liquidación de Deudas y Obras.—Obligaciones de 500 pesetas al 4½ por 100.....	90 %	»	»	»	»	90 %
Cédulas de Expropiaciones del Ensanche de 500 pesetas 1½ por 100.....	98 %	98 %	»	»	»	»

Traslados de domicilio y nuevos empadronamientos registrados en el Negociado 10.º (Estadística), del 13 al 19 de Agosto de 1911.

DISTRITOS	Traslados.	NUEYOS empadronamientos.
Centro.....	46	4
Hospicio.....	25	2
Chamberí.....	20	1
Buenavista.....	43	4
Congreso.....	34	9
Hospital.....	38	7
Inclusa.....	19	»
Latina.....	16	3
Palacio.....	40	4
Universidad.....	32	16
La semana corriente.....	313	50
Anteriores á esta fecha.....	12.836	1.902
Total desde 1.º de Enero al 19 de Agosto de 1911.....	13.149	1.952

MONTEPIÓ MUNICIPAL

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión ejecutiva en la Junta celebrada el día 1.º de Agosto de 1911.

Conceder pensión vitalicia de tercera clase, importante 600 pesetas anuales, á Doña Francisca Escamilla, en con-

cepto de huérfana de D. Melitón Escamilla, Maestro que fué de las Escuelas municipales, y desestimar la instancia en solicitud de pensión formulada por Doña Concepción Gordo, viuda del referido Sr. Escamilla, en vista de lo que determinan los artículos 32 y 37 del reglamento.

Conceder á Doña Victoria Andrés Baisera y á Doña Carlota Rodríguez Crespo, viuda y huérfana de D. Sebastián Rodríguez, Maestro de las Escuelas municipales, la pensión vitalicia de tercera clase, importante 330 pesetas anuales, que se distribuirán por mitad.

Conceder el socorro de 300 pesetas á Doña Ana Gómez Yelo, viuda de D. Manuel Martín Crespo, ordenanza-camillero de Casas de Socorro.

Conceder seis anticipos de tercera clase á otros tantos funcionarios municipales.

LICENCIAS EXPEDIDAS

Por el Negociado 3.º (Policía Urbana).

D. Francisco Gómez, venta de pan, Joaquín María López, 1.

D. Gerardo Ferrer, chocolatería y lechería, Madera Baja, 1.

D. Francisco Riviere é Hijos, cedacería, Prado, 4.

D. Juan González, casquería, paseo de la Florida, 9.

D. Pedro Blázquez, frutería, Bravo Murillo, 167.

D. Francisco Fernández, casa de comidas, ronda de Atocha, 2.

D. Antonio Gil, comestibles, California, 22.

D. Carlos Hortelano, cordonería, Santa Lucía, 13.

D. Manuel González, carpintería, Bravo Murillo, 33 y 35.

D. José Ferro, obrador de plancha, San Marcos, 19.

D. José Varela, vinos, Magdalena, 38.

D. Ricardo Gutiérrez, compraventa de alhajas, Prado, 5.

D. Pedro Sierra, despacho de pan, Moratín, 43 y 45.

D. Casimiro Rojo, despacho de pan y bollos, California, 21.

D. Julián Alonso, carnicería, Corredera Baja de San Pablo, 43.

D. Cecilio Manjón, comestibles, Goya, 86.

D. Celestino Vicente, lechería, San Andrés, 57.

D. Juan Romero, ultramarinos, Artistas, 25.

D. Julián Díaz, compostura de calzado, Reyes, 11.

D. José Molina, verdulería, Cardenal Cisneros, 1 duplicado.

D. Emilio Pérez, lechería, Minas, 18.

D. Francisco Cañamero, peluquería, Duque de Liria, 1.

D. Francisco González, corte de calzado, plaza del Angel, 19.

D. Juan Guerra, vinos, Oso, 4.

D. Francisco Rodríguez, cervezas y refrescos, Teruel, número 12.

D. Ramón Barberá, escultor, San Onofre, 6.

Doña Dolores Marsal, café económico, San Onofre, 6.

D. Diego Leo, muebles y camas, Conde de Romanones, 15.

D. Enrique Benito Chavarri, oficinas de la «Azucarera de Madrid», Prim, 5.

D. José Igelmo, café Moderno, Hortaleza, 61.

D. Máximo Martín, despacho de pan, Cardenal Cisneros, 4.

D. Felipe Fernández, tejidos, Salvador, 6.

D. Felipe Fernández, aves y caza, Moratín, 28.

D. Fernando González, venta de melones, Alonso Heredia, 17, solar.

D. José Martín, sastrería, Hortaleza, 34.

D. Alejandro Blond, lechería, San Vicente, 12.

D. José Sanz, huevos y frutas, Zorrilla, 15.

D. Antonio Rodríguez, sastrería, plaza del Angel, 17.

D. Felipe García, taller mecánico (electromotor), General Martínez Campos, 10.

D. José Moroll, taller de tipografía, Santa María, 43.

Por el Negociado 4.º (Obras).

Construcciones: Florida, 13; Duque de Alba, 20 á 24, Alquiler: Logroño, sin número.

Obras de menor cuantía.

Reformas: Chinchilla, 6; carrera de San Francisco, 43; Marqués de Cubas, 10; paseo de Recoletos, 3; Santa Teresa, 11; Atocha, 61; plaza de Santa Bárbara, 7; Zorrilla, 25; Don Quijote, 4; Estudios, 11 y 13; Sombrerería, 1 y 3; paseo de Recoletos, 15; Santa Polonia, 9.

Revocos: Suero de Quiñones, 4; Quesada, 8; Alcalá, 69; Santa Brígida, 15; plaza de Bilbao, 4; Argensola, 2.

Por el Negociado 6.º (Ensanche).

Derribo de escalera: Blanca de Navarra, 5.

Obras de reparación: Trafalgar, 9.

Reparación de torreón de zinc: Velázquez, 19.

Obras de reforma y saneamiento: arroyo de Embajadores, sin número.

Revocos: Eguilaz, 12; Lista, 16 y Ronda de Atocha, 13.

Por la Dirección de Fontanería Alcantarillas.

Limpieza y reparación de atarjeas, 30.

Idem id. de id. con la vigilancia, 1.

Idem id. de id. particulares, 1.

Idem id. de noria, 1.

Acometida á la alcantarilla general, 4.

Idem de agua del Canal, 10.

Reparación de tubería del ídem, 6.

Suplemento, 1.

Total, 54.

CONTADURÍA

Ingresos y pagos verificados por cuenta del presupuesto del Interior de 1911.

INGRESOS

CAPÍTULOS	CRÉDITOS presupuestos. — PESETAS	INGRESOS FORMALIZADOS		
		Hasta el 12 de Agosto de 1911.	Del 12 al 19 de Agosto de 1911.	Total de ingresos hasta el 19 de Agosto de 1911.
		PESETAS	PESETAS	PESETAS
1.º Propios.....	36.843'74	23.645'84	>	23.645'84
2.º Montes.....	5.400	2.030	>	2.030
3.º Impuestos.....	6.917.734'55	3.347.826'93	69.170'53	3.416.997'46
4.º Beneficencia.....	97.362'34	85.762'29	>	85.762'29
5.º Instrucción pública.....	>	>	>	>
6.º Corrección pública.....	305'41	203'59	>	203'59
7.º Extraordinarios.....	2.180.661'06	364.003'03	1.904'50	365.907'53
8.º Resultas.....	152.676'15	152.676'15	>	152.676'15
9.º Recursos legales para cubrir el déficit.....	21.760.292'18	13.767.568'65	53.583'53	13.821.152'18
10.º Reintegros.....	152.016'35	133.046'23	>	133.046'23
	31.303.291'78	17.876.762'71	124.658'56	18.001.421'27
Ingresos por reintegro de cantidades libradas.....	>	24.387'68	2.963'99	27.351'67
TOTAL DE INGRESOS FORMALIZADOS.....	31.303.291'78	17.901.150'39	127.622'55	18.028.772'94

PAGOS

CAPÍTULOS	CRÉDITOS autorizados. — PESETAS	PAGOS EJECUTADOS		
		Hasta el 12 de Agosto de 1911.	Del 12 al 19 de Agosto de 1911.	Total de pagos hasta el 19 de Agosto de 1911.
		PESETAS	PESETAS	PESETAS
1.º Gastos del Ayuntamiento.....	2.048.231'52	1.294.640'83	477'71	1.295.118'54
2.º Policía de seguridad.....	1.736.101'54	915.993'58	>	915.993'58
3.º Policía urbana y rural.....	5.053.516'64	2.289.989'40	39.308'15	2.329.297'55
4.º Instrucción pública.....	1.346.854'83	580.428'40	390	580.818'40
5.º Beneficencia.....	1.776.401'70	927.800'62	4.631'56	932.432'18
6.º Obras públicas.....	4.146.879'67	2.138.741'71	52.316'19	2.191.057'90
7.º Corrección pública.....	426.480'14	227.540'07	8.000	255.540'07
8.º Montes.....	>	>	>	>
9.º Cargas.....	13.859.634'53	7.690.675'08	106.264'36	7.796.939'44
10.º Obras de nueva construcción.....	2.475.915'19	1.076.550'01	27.266'17	1.103.816'18
11.º Imprevistos.....	254.068'90	6.125	>	6.125
12.º Resultas.....	>	>	>	>
	33.124.084'66	17.148.484'70	238.654'14	17.387.138'84
Pagos por devoluciones de ingresos.....	>	301.288'19	313'30	301.601'49
TOTAL DE PAGOS FORMALIZADOS.....	33.124.084'66	17.449.772'89	238.967'44	17.688.740'33

BALANCE

	PESETAS	PESETAS
Ingresos formalizados.....	18.001.421'27	
Idem devueltos.....	301.601'49	17.699.819'78
Idem líquidos.....		
Pagos ejecutados.....	17.387.138'84	
Idem reintegrados.....	27.351'67	17.359.787'17
Idem líquidos.....		
EXISTENCIA EN TESORERÍA.....		340.032'61

Ingresos y pagos verificados por cuenta del presupuesto del Ensanche de 1911.

INGRESOS

CAPÍTULOS	CRÉDITOS presupuestos.	INGRESOS FORMALIZADOS		
		Hasta el 12 de Agosto de 1911.	Del 13 al 19 de Agosto de 1911.	Total de ingresos hasta el 19 de Agosto de 1911.
		PESETAS	PESETAS	PESETAS
1.º Contribuciones y recargos.....	3.500.000	2.015.581'31	»	2.015.581'31
2.º Venta de terrenos.....	20.000	19.725'99	»	19.725'99
3.º Subvención del Ayuntamiento.....	4.210'34	2.473'19	»	2.473'19
4.º Resultas.....	556.763	2.368.771'69	»	2.368.771'69
5.º Imprevistos y eventuales.....	»	950	»	950
6.º Reintegros.....	20.000	16.487'03	85'06	17.572'09
	4.100.973'34	4.423.989'21	85'06	4.424.074'27
Ingresos por reintegro de cantidades libradas.....	»	6.459'53	»	6.459'53
TOTALES.....	4.100.973'34	4.430.448'74	85'06	4.430.533'80

PAGOS

CAPÍTULOS	CRÉDITOS autorizados.	PAGOS EJECUTADOS		
		Hasta el 12 de Agosto de 1911.	Del 13 al 19 de Agosto de 1911.	Total de pagos hasta el 19 de Agosto de 1911.
		PESETAS	PESETAS	PESETAS
1.º Gastos del Ayuntamiento.....	250.595	149.004'52	»	149.004'52
2.º Policía de seguridad.....	149.902	97.439'28	»	97.439'28
3.º Policía urbana.....	342.878'72	211.656'39	2.122'86	213.759'25
4.º Obras públicas.....	2.094.841'25	1.390.936'16	35.871'54	1.426.807'70
5.º Cargas.....	1.215.548'87	519.976'49	»	519.976'49
6.º Imprevistos.....	47.207'50	43.684'51	»	43.684'51
	4.100.973'34	2.412.677'35	37.994'40	2.450.671'75
Pagos por devoluciones de ingresos.....	»	56'24	»	56'24
TOTALES.....	4.100.973'34	2.412.733'59	37.994'40	2.450.727'99

BALANCE

	PESETAS	PESETAS
Ingresos formalizados.....	4.424.074'27	
Idem devueltos.....	56'24	
Idem liquidos.....	»	4.424.018'03
Pagos ejecutados.....	2.450.671'75	
Idem reintegrados.....	6.459'53	
Idem liquidos.....	»	2.444.212'22
EXISTENCIA EN TESORERÍA.....		1.979.805'81

Madrid 19 de Agosto de 1911.—El Contador, Rafael Salaya.

OBRAS MUNICIPALES

Obras en ejecución durante los días del 10 al 16 de Agosto de 1911.

ACERAS

Ronda de Valencia, Parque del Oeste, Matadero de vacas, Segovia, Bravo Murillo, Carretas, Cruz, plaza del Angel, Puerta del Sol, Cádiz, Lope de Vega, Manuel Fernández y González, Núñez de Arce, San Pedro Mártir, Correos, Esparteros, Valenzuela, Huertas, plaza de Santa Cruz, y en diferentes calles por el tapado de calas con motivo de acometidas de luz eléctrica, gas, agua, etc.

EMPEDRADOS

Luciente, Aguas, costanilla de San Pedro, ronda de Toledo, Matadero de vacas, camino bajo de San Isidro, paseo de la Virgen del Puerto, Génova, Prosperidad (varias), Tetuán, San Bartolomé, Desengaño, Puebla, Asilo de la Paloma, San Vicente, Monteleón, Pacifico, ronda de Vallecas, Alfonso XII, plaza de la Lealtad, Prado, Amor de Dios, Nicolás María Rivero, Carretas, Duque de Rivas, portillo de Embajadores, Colegiata, plaza de la Lealtad,

Horno de la Mata, Santa Polonia, Santa Catalina, postigo de San Martín, Aguila, San Bernabé, Velas, Gravina, y en diferentes calles por el tapado de calas con motivo de acometidas de luz eléctrica, gas, agua, etc.

CAMINOS

Los camineros ayudando en las obras nuevas y en el arreglo y limpieza de las calles afirmadas.

OBRAS NUEVAS

Escuela de Veterinaria, Parque del Oeste, Nueva, paseo alto del Rey.

MÁQUINAS

De servicio una dos días en el camino del Asilo de Nuestra Señora de la Paloma; otra seis días en el paseo alto del Rey; otra cinco días en los caminos alto y bajo de San Isidro.

TALLERES

En el de carpintería: colocación de placas rotuladoras en varias calles de la Guindalera y Prosperidad, arreglo de carretillas y carros de mano.

En el de cerrajería: calzado y arreglo de toda clase de herramientas, y varios trabajos con destino á la verja de la Escuela de Veterinaria.

El de pintura: pintando placas é indicadores de calles.
En el de vidriería: arreglo de faroles y aceiteras.
Madrid 18 de Agosto de 1911.—El Ingeniero Jefe, encargado del servicio, P. O., Narciso Amigó.

Asuntos despachados en las oficinas durante los días del 10 al 16 de Agosto de 1911.

INTERIOR

Permisos especiales de la Compañía del gas, 60; liquidaciones de Compañías y particulares, 14; licencias expedidas, 11; instancias registradas é informadas solicitando licencia para apertura de calas, 9; partes diarios de calas abiertas, 7; asuntos tramitados, 109; listas de jornales, 36; importe de jornales satisfechos en la semana anterior, pesetas 17.283'62.

ENSANCHE

Asuntos tramitados, 19; cuentas de calas, 11; listas de jornales, 2; oficios para recepciones, 48; partes diarios de calas, 7; presupuestos, 3; importe de las listas, 13.614'50 pesetas.

FONTANERÍA ALCANTARILLAS

Instancias de entrada, 23; ídem de salida, 37; expedientes de entrada, 41; ídem de salida, 62; comunicaciones de entrada, 21; ídem de salida, 36; volantes de entrada, 3; ídem de salida, 1; recepciones de materiales, 2; citaciones á recepción de materiales, 62; actas de ídem de íd., 27; asuntos á ídem de íd., 4; importan los jornales pagados en la primera decena de Agosto, 16.620'30 pesetas.

Madrid 18 de Agosto de 1911.—El Ingeniero Director, P. A., Narciso Amigó.

ENSANCHE

Relación de las obras ejecutadas y en curso de ejecución durante los días del 10 al 16 del mes de la fecha.

ACERAS

Zona 1.^a—Obra nueva, Cardenal Cisneros.
Tapado de calas en varias calles de la zona.
Zona 2.^a—Obra nueva, Conde de Aranda, 17, y Velázquez, 70.
Conservación, Hermosilla, 64 y glorieta de Goya.
Zona 3.^a—Obra nueva, General Lacy.

EMPEDRADOS

Zona 1.^a—Obra nueva, Cardenal Cisneros y Viriato.
Tapado de calas en varias calles de la zona.
Zona 2.^a—Conservación, Claudio Coello, Ayala y López de Hoyos.
Tapado de calas en varias calles de la zona.
Zona 3.^a—Conservación, Gasómetro y Ancora.

CAMINOS

Zona 1.^a—Obra nueva, Cardenal Cisneros.
Tapado de calas en varias calles de la zona.
Zona 2.^a—Obra nueva, paseo de Ronda del Asilo de pobres á O'Donnell y López de Hoyos.
Zona 3.^a—Conservación, General Lacy y Ancora.

TALLERES

En el de fragua: aguzado y calzado de varias herramientas y varios arreglos.
En el de carpintería: construcción de carretillas, cajón de guarda, carro de mano y varios arreglos.
En el de vidriero: construcción de aceiteras para los depósitos del taller.
El de pintura: en la zona 1.^a

MÁQUINAS

La núm. 1, ha funcionado en el paseo de Ronda y la número 3 en Fernández de la Hoz, Viriato y Cardenal Cisneros.

OBRAS POR CONTRATA

Explanación del Foso de Ensanche desde el Hipódromo á la glorieta de los Cuatro Caminos.
Madrid 17 de Agosto de 1911.—El Ayudante Jefe, Eduardo Vassallo.

FONTANERÍA ALCANTARILLAS

Obras ejecutadas y en curso de ejecución durante los días del 9 al 15 de Agosto de 1911.

POR ADMINISTRACIÓN

Tuberías.—Reparaciones: plaza de Cánovas, paseo Imperial, montaña del Príncipe Pío, Mendizábal, Seco, San Cosme, General Lacy, Bretón de los Herreros, López de Hoyos, Lista, Bailén, Salitre y Atocha.

Fuentes.—Nueva instalación: García de Paredes, Gurtubay y plazas de Manuel Becerra y Carmen.

Reparaciones: Parque del Oeste, Noblejas, San Cosme, Ecija, Lista, Cartagena, San Miguel y Aduana.

Bocas de riego.—Reparaciones: paseo de la Castellana, Matadero de vacas, Bretón de los Herreros y Santa Engracia.

Urinarios.—Nueva instalación: Góngora.

Reparaciones: Alcalá, Aguas, Rosa y Lista.

Alcantarillas.—Reparaciones: Asilo de la Paloma, primera Casa Consistorial, plazas de Isabel II y Oriente, puente de Toledo, Virgen del Puerto, paseo de Santa María de la Cabeza, Segovia, Aduana y Bravo Murillo.

POR CONTRATA

Fontanería.—Instalación de un segundo evacuatorio subterráneo en la Puerta del Sol.

Alcantarillas.—Nueva construcción en la barriada de la carretera de Extremadura, colector en el arroyo Abroñigal (Ventas del Espíritu Santo), Almagro, Mendizábal, Alonso Cano, Abascal, Meléndez Valdés, Gonzalo de Córdoba, General Porlier, Velázquez, Juan Bravo, Maldonado, Castelló, Lagasca y ronda de Atocha.

VIDRIERÍA

Construcción de regaderas, en los talleres; arreglo de retretes, oficina del ramo y Retiro; arreglo de urinaros, carrera de San Francisco, Martín de los Heros, Alcalá y oficina de Estadística; quitando cristales, kiosco de ozonización, y traslado de filtros del Asilo de San Bernardino al de la Paloma.

PINTURA

Puertas y ventanas, en los talleres; cajón de guarda, Mercado de ganados, y fosa séptica, Asilo de la Paloma.

CERRAJERÍA

Fosa séptica, Asilo de la Paloma; arreglo de abrevaderos, Pacífico y paseo de Santa María de la Cabeza; arreglo de fuentes, Amparo, Colegiata, Ferraz, Toledo, Tres Peces, Alcalá, Angel, Noblejas, plazas del Biombo y San Millán, cabecera del Rastro y Cuatro Tiempos; cerraduras de fuentes, Retiro; sobrante de fuente, plaza del Carmen; puerta, depósito de la Prosperidad; arreglo de fuentes y urinaros, Salón del Prado y Alcalá, y arreglo de herramienta.

FUNDICIÓN

Preparación de pantalla para urinario y pasadores para fuentes.

MECÁNICA

Alambreras para las ventanas del taller, arreglo de una fuente y cerraduras de fuentes.

GUARNICIONERO

Chanclos.

CARPINTERÍA

Estantes para el almacén y tableros para el Parque del Oeste.

CANTERÍA

Fuente en construcción, plaza de Manuel Becerra.

SERVICIOS PRESTADOS POR EL PERSONAL DE ALCANTARILLAS

Calles vigiladas, 2.886.

Idem limpias, 294.

Objetos extraídos, 5.

Servicios especiales privados, 2.

Idem de orden público, 3.

Idem judicial, 1.

Reconocimiento de atarjeas, 78.

SERVICIOS PRESTADOS POR EL PERSONAL DE POZOS NEGROS

Pozos solicitados, 90.
 Idem extraídos, 104.
 Metros cúbicos extraídos, 761.
 Importe, 549 pesetas.
 Licencias expedidas, 4.
 Importe, 80 pesetas.
 Madrid 16 de Agosto de 1911.—El Ingeniero Jefe del servicio, J. Gil Clemente.

PARQUES Y JARDINES

Relación de los trabajos verificados en este ramo durante la semana del 7 al 13 de Agosto de 1911.

PARQUE DE MADRID

Adornos y macizos.—Recorte y limpieza de fajas y macizos.—Limpieza de cuadros y semilleros.—Entutero de «chryssantemum».—Conservación de los jardines de la plaza de la Independencia, estatua de Espartero, Escuelas de Aguirre y cementerio de Nuestra Señora de la Almudena. Vigilancia en la Elipa.

Segadores.—Siega de praderas en las cuatro zonas.—Vigilancia del servicio de arrastres.

Estufas.—Esquejado de plantas para la multiplicación. Plantación en tiestos.—Zarandeo de mantillo.—Renovación de tierras en tiestos.—Extracción de basuras de las cajoneras.—Cava y laboreo de cuadros y semilleros.—Limpieza y conservación de plantas.—Vigilancia.

Zonas 1.^a, 2.^a, 3.^a y 4.^a—Riego de praderas, bosques, macizos y setos.—Limpieza de paseos, alcorques y regueras.—Conservación y vigilancia de los kioscos de necesidad.

Obras y talleres.—Construcción de alcorques y regueras en la primera zona.—Idem de las mesillas de una estufa.—Idem de bastones para el servicio de guardas.—Idem de bancos de un asiento.—Idem de llaves de cuadradillo para las bocas de riego y recorrido de arquetas y cerraduras.—Pintado de la verja y casilla del jardín de la plaza de Isabel II.—Plastecido del alero de las oficinas.—Arreglo de regaderas y mangas de riego.—Colocación de cristales en estufas y cajoneras.—Recorrido y engrasado de las llaves de paso de las tomas de agua del Canalillo.

Guardería.—Su servicio.

PASEOS Y ARBOLADO

Podadores.—Siega de praderas en varios jardines de la población.—Vigilancia.

Jardines.—Limpieza, conservación y vigilancia de los mismos.—Vigilancia del servicio de arrastres.—Recorrido de calas.—Limpieza y conservación de los jardines del Asilo de la Paloma y Gobierno civil.—Riegos nocturnos en la plaza de París.

Sección volante de jardines.—Plantación de macizos en la plaza de Colón.—Recorte de praderas y reposición de planta en los jardines.—Plantación de «sedum» en la cuesta de la Vega.—Vigilancia.

Puente de Toledo y Canal.—Roza, riego, poda y limpieza.—Recogida de paja.—Vigilancia.

Secciones 1.^a, 2.^a, 3.^a, 4.^a, 5.^a y 6.^a—Limpieza y riego. Construcción de alcorques y regueras en los paseos.—Cava de cuadros en la primera zona del Parque de Madrid.—Vigilancia.

Sección volante de paseos.—Tajado de cuadros en la primera zona del Parque de Madrid.—Vigilancia de jardines.

Viveros.—Vigilancia en los Viveros y Moncloa.—Roza, riego, entrecava, injerto, escarda y limpieza.—Extracción de basuras.

Dehesa de Amaniel.—Riego, escarda y limpieza.—Vigilancia.

Parque del Oeste.—Siega y riego de praderas.—Regularización de praderas y paseos.—Roza y barrido de los mismos.—Picado de basuras.—Roza en los paseos de la Florida.—Tapado de arroyadas.—Vigilancia.

Sección de peones con carácter permanente.—Limpieza

y riego de paseos.—Roza en los paseos del Parque de Madrid.—Vigilancia.

Guardería.—Su servicio.

Madrid 17 de Agosto de 1911.—El Jardinero mayor Jefe del servicio, Cecilio Rodríguez.

EDIFICACIONES Y JUNTA CONSULTIVA

Servicios prestados por la Brigada de Obreros Bomberos desde el día 6 al 12 del corriente mes, ambos inclusive.

Obras en ejecución de albañilería y carpintería: Asilo de la Paloma; Parque Zoológico; Mataderos de vacas y de cerdos; plaza de la Cebada; escogiendo cajones en la pradera del Canal; Casa de Socorro de los Cuatro Caminos.

Servicio de guardas: calle de la Arganzuela.

Ordenanzas: oficinas de la brigada y obras.

Madrid 18 de Agosto de 1911.—El Arquitecto municipal decano, Pedro Domínguez Ayerdi.

Asuntos despachados en la semana.

TERCERA SECCIÓN DEL INTERIOR

Licencias de reforma ó reparación: Recoletos, 14, Colón, 9 y Puebla, 12.

Licencias de revocos: Corredera Baja, 24; Libertad, 4; Valverde, 26 y Colón, 9.

Licencias de apertura, reapertura y obras en establecimientos: Barquillo, 3; San Joaquín, 7; San Mateo 15 cuadruplicado y Alcalá, 49.

Obras de saneamiento: Augusto Figueroa, 8; San Márcos, 31; Molino de Viento, 15; Jesús del Valle, 32 y Escorial, 11.

Asuntos varios: Fernando VI, instalar calefacción; Hortaleza, 88, recalzar medianería; Pelayo, 53, colocación de alero; Hortaleza, 116, instalar electromotor; Agustín Durán, 24, instalar electromotores; paseo de Recoletos, 3 y 21, instalar calefacción; Hortaleza, 126, instalar electromotor.

Partes de dirección de obras, 6.

Denuncias por todos conceptos, 21.

Reconocimientos, 53.

Oficios, volantes y B. L. M., 23.

Madrid 18 de Agosto de 1911.—El Arquitecto de la sección, Pedro Domínguez Ayerdi.

CUARTA SECCIÓN

Expedientes informados, 52.

Reconocimientos hechos, 48.

Madrid 18 de Agosto de 1911.—El Arquitecto de la sección, Pablo Aranda.

QUINTA SECCIÓN

Expedientes despachados, 37.

Reconocimientos practicados, 35.

Madrid 17 de Agosto de 1911.—El Arquitecto de la sección, Alberto Albiñana.

PRIMERA SECCIÓN DEL ENSANCHE

Expedientes de expropiación, 3.

Tira de cuerdas, 1.

Trabajo de campo: horas invertidas, veinticuatro.

Trabajos de delineación, 10.

Expedientes de construcción, 5.

Idem de reforma, 2.

Idem de reparación, 6.

Idem de ampliación, 1.

Idem de demolición, 1.

Idem de parte de obra, 6.

Idem de revocos, 3.

Idem de Máquinas y motores, 2.

Idem de Denuncias, 23.

Idem de establecimientos industriales, 6.

Idem de rectificar numeración de calle, 1.

Comunicaciones, volantes y B. L. M., 12.

Incidencias y varios, 4.

Reconocimientos, 50.

Total, 136.

Madrid 17 de Agosto de 1911.—El Arquitecto de la Sección, Emilio de Alba.

SEGUNDA SECCIÓN

Tira de cuerda, 1.
 Obras nuevas, 3.
 Idem de ampliación, 2.
 Idem de reparación, 1.
 Trabajos de delineación, 6.
 Valoración de solares, 1.
 Rectificaciones de obras, 1.
 Partes de idem, 3.
 Revocos, 2.
 Establecimientos industriales, 5.
 Denuncias, 4.
 Incidencias, 3.
 Comunicaciones, volantes y B. L. M., 7.
 Reconocimientos, 15.
 Total, 54.
 Madrid 17 de Agosto de 1911.—El Arquitecto de la sección, Rafael Ripollés.

POLICÍA URBANA

Denuncias y servicios prestados por los Guardias municipales en los días del 12 al 18 de Agosto de 1911.

DENUNCIAS

Distrito del Centro, 48; Hospicio, 49; Chamberí, 90; Buenavista, 58; Congreso, 33; Hospital, 54; Inclusa, 42; Latina, 60; Palacio, 64; Universidad, 63. Total, 561.

SERVICIOS

Distrito del Centro, 21; Hospicio, 6; Chamberí, 2; Buenavista, 20; Congreso, 11; Hospital, 9; Inclusa, 8; Latina, 2; Palacio, 4; Universidad, 6. Total, 89.
 Al quemadero: por el personal de los distritos de Chamberí y Universidad, dos terneras

TENENCIAS DE ALCALDIA

Juicios celebrados, visitas giradas y comisos verificados en los días del 12 al 18 de Agosto de 1911.

	DISTRITOS									TOTALES	
	Centro.	Hospicio.	Chamberí.	Buenavista	Congreso	Hospital	Inclusa	Latina.	Palacio.		Universidad
Denuncias.											
Por infracción de las Ordenanzas Municipales.....	23	33	»	»	»	62	»	85	82	17	302
Por ídem id. y de las disposiciones de la Alcaldía Presidencia sobre elaboración y venta de pan.....	»	1	»	»	»	»	»	1	»	6	8
Por ídem id. de la ley del Descanso dominical.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
TOTALES.....	23	34	»	»	»	62	»	86	82	23	310
Juicios.											
Multados.....	»	19	»	»	»	42	»	46	39	»	146
Apercibidos.....	»	6	»	»	»	12	»	18	»	»	36
Sobresesados.....	»	»	»	»	»	»	»	3	23	»	26
Al Juzgado municipal.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Al apremio.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Pendientes.....	142	11	»	»	»	8	»	19	20	39	239
TOTALES.....	142	36	»	»	»	62	»	86	82	39	447
Importe de las multas impuestas, pesetas.....	»	124	»	»	»	94	»	159	714	»	1 091

No se ha celebrado juicios en las Tenencias de Alcaldía del Centro, Chamberí, Buenavista, Congreso, Inclusa y Universidad.

Por la Tenencia de Alcaldía del Hospicio se ha decomisado 100 kilogramos de pan, 32 kilogramos por la de la Latina y 80 por la de la Universidad.

DIRECCION DEL ALUMBRADO PÚBLICO

GABINETE FOTOMÉTRICO

Servicio de comprobación del gas del alumbrado público durante los días del 10 al 16 de Agosto.

Número de experimentos practicados..... 41
 Oscilaciones del tipo medio de intensidad luminosa (para 42 gramos de aceite), máxima, litros. 96'34
 Oscilaciones del tipo medio de intensidad luminosa (para 42 gramos de aceite), mínima, litros... 97'52
 Tipo medio de intensidad luminosa obtenido de todas las medias, litros..... 96'82
 Intensidades parciales extremas obtenidas (para 10 gramos de aceite), máxima, litros. 22'4
 Intensidades parciales extremas obtenidas (para 10 gramos de aceite), mínima, litros..... 23'6

Oscilación de la presión en el manómetro del gabinete durante los experimentos, máxima, milímetros..... 53

Oscilación de la presión en el manómetro del gabinete durante los experimentos, mínima, milímetros..... 50

El papel impregnado de acetato de plomo no ha sufrido alteración, lo que indica que el gas no contenía hidrógeno sulfurado.

Madrid 16 de Agosto de 1911.—El Jefe del servicio, J. García Tejero.

Bajas naturales ocurridas en el alumbrado público durante los días del 10 al 16 de Agosto.

Distrito del Centro, 17 horas y 30 minutos; Hospicio, 355 horas y 40 minutos; Chamberí, 520 horas y 15 minutos; Buenavista y 2.ª zona, 325 horas y 15 minutos; Congreso, 85

horas y 10 minutos; Hospital y 3.^a zona, 109 horas y 35 minutos; Inclusa, 218 horas y 50 minutos; Latina, 107 horas; Palacio, 70 horas y 25 minutos; Universidad y 1.^a zona, 135 horas y 45 minutos. Total, 1.945 horas y 25 minutos.

El alumbrado público por gas de los diez distritos de esta Capital, ha lucido desde las 7 y 40 minutos de la tarde, hasta las 4 y 25 minutos de la madrugada, durante los citados días.

Servicios prestados por el Cuerpo de Bomberos durante la semana del 10 al 16 de Agosto.

Incendios.—Día 13, Barquillo (Ministerio de la Guerra); se recibió el aviso á las cuatro y quince minutos, y se terminó á las cuatro y cincuenta minutos; consistió en hollín de chimenea.

Día 14, Sombrerería, 14; se recibió el aviso á las tres y treinta y cinco minutos, y se terminó á las tres y cuarenta y cinco minutos; consistió en la misma causa que el anterior.

Servicios extraordinarios.—Visitas giradas por el Arquitecto Jefe, 1; ídem id. por los Jefes de zona, 9; ídem ídem por los capataces, 15. Total, 25.

Madrid 17 de Agosto de 1911.—El Arquitecto Jefe, José Monasterio.

BENEFICENCIA

CONSULTAS ESPECIALES

Mes de Marzo de 1911.

DISTRITO DE LA INCLUSA

Ginecología.

Enfermas del mes anterior.....	90
Idem del actual.....	26
TOTAL.....	116

Curadas.....	34
En tratamiento.....	82
TOTAL.....	116

Número de asistencias..... 450

Enfermedades.

Vulvo-vaginitis.....	4
Fístulas uro-genitales.....	2
Rasgadura del periné.....	6
Colpocelos.....	7
Neoplasias vulvo-vaginales.....	1
Metritis aguda.....	3
Metritis intersticial crónica.....	5
Endometritis hemorrágica.....	8
Endometritis catarral.....	6
Metritis del cuello.....	4
Atresias y estenosis del cuello.....	4
Antedesviaciones uterinas.....	4
Retrodesviaciones.....	7
Laterodesviaciones.....	3
Prolapso del útero.....	9
Fibromiomas uterinos.....	3
Cáncer del útero.....	9
Pólipos uterinos.....	1
Salpingitis.....	5
Ovaritis.....	9
Anexitis.....	9
Pelvi-peritonitis.....	5
Pelvi-celulitis.....	3
TOTAL.....	116

Operaciones.

Legraciones.....	7
Fístulas uro genitales.....	1
Colpotomías.....	1
Histeropesías abdominales.....	2
Laparotomías por anexitis.....	1
Discisión del cuello.....	1
Ablación de pólipos uterinos.....	1
TOTAL.....	14

DISTRITO DEL HOSPICIO

Consulta de oftalmología.

ENFERMOS ASISTIDOS

ENFERMOS	Varones.	Hembras.	TOTAL
Enfermos ingresados.....	43	34	77
Idem en tratamiento.....	37	54	91
TOTAL.....	80	88	168

LOCALIZACIÓN DE LAS ENFERMEDADES Y RESULTADOS

LOCALIZACIÓN	Curados.....	Aliviados.....	En tratamiento.....	TOTAL.....
Párpados.....	20	»	16	36
Vías lagrimales.....	7	»	8	15
Conjuntiva.....	22	»	33	55
Córnea.....	8	»	20	28
Iris.....	3	»	»	3
Cristalino.....	1	»	2	3
Vitreo.....	»	1	»	1
Coroides.....	1	1	2	4
Retina.....	3	2	11	16
Refracción.....	3	»	4	7
TOTAL.....	68	4	96	168

RESUMEN

Asistencias.....	1.033
Operaciones.....	12
Reconocimientos oftalmoscópicos.....	21
Corrección de la agudeza visual con lentes.....	3
TOTAL.....	1.069

Neurología y gabinete electroterápico.

CONSULTA DIARIA

Enfermos ingresados.....	86
Número de enfermos que asisten diariamente (término medio).....	88
Galvánicas.....	198
Farádicas.....	274
Clase de corrientes.....	164
Galvano-farádicas.....	276
Estáticas.....	98
Alta tensión.....	48
Masaje vibratorio.....	48
TOTAL.....	1.058

Se asiste además á enfermos de diversos padecimientos nerviosos, á los que no se aplica las corrientes eléctricas por no estar en ellos indicados este medio de tratamiento.

Dichos enfermos no están incluidos en la expresada relación.

Servicios prestados por el personal facultativo de

	CENTRO									HOSPICIO										
	Sexo.		Estado.			Temperamento				Total.	Sexo.		Estado.			Temperamento				Total.
	Varones.	Hembras.	Solteros.	Casados.	Viudos.	Sanguíneo	Nervioso.	Linfático.	Varones.		Hembras.	Solteros.	Casados.	Viudos.	Sanguíneo	Nervioso.	Linfático.			
Existencia del año anterior.....	4	6	8	2	1	4	6	10	8	6	6	5	3	3	4	7	14			
Idem del 1910.....	13	17	11	12	7	1	13	16	42	28	38	24	8	16	23	31	70			
TOTAL.....	17	23	11	20	9	1	17	22	50	34	44	29	11	19	27	33	81			
Asistidos á domicilio																				
Curados.....	6	11	2	9	6	1	8	8	32	16	29	16	3	15	12	21	48			
Aliviados.....	2	1	3	3	1	2	1	3	2	1	2	1	2	3	3	4	8			
Muertos.....	1	3	1	1	1	1	2	3	1	3	4	1	1	1	3	4	7			
Cesación de la asis- tencia por.....																				
Pase á la consulta.....	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1			
Órdenes superiores.....	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1			
Traslación al hospital.....	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1			
Quedan en tratamiento.....	8	8	8	6	2	6	10	16	9	9	5	10	3	4	7	7	18			
TOTAL.....	17	23	11	20	9	1	17	22	50	34	44	29	11	19	27	33	81			
Asistidos en consulta pú- blica.....	2	3	3	1	1	1	3	5	28	61	40	24	23	11	25	51	87			
En la central.....	2	3	3	1	1	1	3	5	28	61	40	24	23	11	25	51	87			
En la sucursal.....	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0			
Vacunados.....	5	6	6	4	1	4	7	11	3	5	8	2	2	2	1	5	8			
En la central.....	5	6	6	4	1	4	7	11	3	5	8	2	2	2	1	5	8			
En la sucursal.....	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0			
Reconocimiento de enaje- nados.....	1	1	1	1	1	2	2	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1			
En la central.....	1	1	1	1	1	2	2	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1			
En la sucursal.....	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0			
TOTAL.....	25	33	21	25	12	6	20	32	77	103	92	54	34	32	54	91	180			

	HOSPITAL									INCLUSA										
	Sexo.		Estado.			Temperamento				Total.	Sexo.		Estado.			Temperamento				Total.
	Varones.	Hembras.	Solteros.	Casados.	Viudos.	Sanguíneo	Nervioso.	Linfático.	Varones.		Hembras.	Solteros.	Casados.	Viudos.	Sanguíneo	Nervioso.	Linfático.			
Existencia del año anterior.....	11	8	15	3	1	4	2	13	19	22	31	19	22	12	2	1	52			
Idem del 1910.....	59	70	89	29	11	45	14	70	129	111	119	136	62	32	2	4	221			
TOTAL.....	70	78	104	32	12	49	16	83	148	133	150	155	81	44	2	5	276			
Asistidos á domicilio																				
Curados.....	44	52	67	21	8	31	10	52	96	81	96	103	52	25	2	5	173			
Aliviados.....	2	3	3	1	1	1	3	5	5	2	1	1	2	2	2	3	3			
Muertos.....	4	6	8	2	3	2	5	10	8	8	10	3	3	2	2	16	16			
Cesación de la asis- tencia por.....																				
Pase á la consulta.....	2	1	2	1	1	1	2	3	4	6	3	5	2	2	2	10	10			
Órdenes superiores.....	4	2	3	2	1	1	1	6	6	9	6	5	4	4	4	15	15			
Traslación al hospital.....	11	14	21	5	2	9	2	28	30	29	32	19	8	2	59	59				
Quedan en tratamiento.....	11	14	21	5	2	9	2	28	30	29	32	19	8	2	59	59				
TOTAL.....	70	78	104	32	12	49	16	83	148	133	150	155	81	44	2	5	276			
Asistidos en consulta pú- blica.....	42	46	61	22	5	25	9	54	88	41	44	55	18	12	6	79	85			
En la central.....	42	46	61	22	5	25	9	54	88	41	44	55	18	12	6	79	85			
En la sucursal.....	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0			
Vacunados.....	55	64	69	34	16	31	28	60	119	57	51	59	41	8	19	33	108			
En la central.....	55	64	69	34	16	31	28	60	119	57	51	59	41	8	19	33	108			
En la sucursal.....	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0			
Reconocimiento de enaje- nados.....	2	2	3	1	1	2	1	4	4	1	1	1	1	1	1	1	1			
En la central.....	2	2	3	1	1	2	1	4	4	1	1	1	1	1	1	1	1			
En la sucursal.....	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0			
TOTAL.....	169	190	237	89	33	106	55	198	359	261	260	314	149	64	21	45	521			

Clasificación y número de los accidentes

	CENTRO			HOSPICIO			CHAMBERÍ			BUENAVISTA			CONGRESO					
	Sexo.		Total.	Sexo.		Total.	Central.			Sucursal.			Central.			Sucursal.		
	Varones.	Hembras.		Varones.	Hembras.		Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.
Accidentes	79	110	189	37	29	66	24	22	46	28	19	47	25	31	56	33	23	61
Fortuitos.....	23	18	41	21	11	32	42	34	76	36	31	67	18	19	37	26	19	45
A mano airada.....	16	7	23	8	4	12	3	3	6	12	9	21	4	4	8	6	3	9
Asistencia á embriagados																		
Sarampión.....	1	1	2	2	2	4	15	10	25	5	7	12	4	4	8	1	1	2
Escarlatina.....	1	1	2	1	1	2	2	2	4	2	2	4	2	2	4	1	1	2
Coqueluche.....	1	1	2	1	1	2	6	8	14	6	8	14	2	2	4	1	1	2
Viruela.....				2	2	4	1	1	2	7	4	11	1	1	2	1	1	2
Difteria.....				1	1	2				9	5	14						
Tifoideas.....										1	2	3						
Puerperales.....							1	1	2	9	9	18				2	2	4
Palúdicas.....				1	1	2				21	19	40				2	2	4
Tuberculosis.....	1	1	2	3	5	8	2	2	4	3	4	7	3	3	6	7	4	11
Otras.....	2	2	4	6	6	12	3	5	8	4	8	12	6	4	10	7	4	11
Enfermedades.....																		
Circulatorio.....	9	7	16	5	33	38	30	39	69	2	8	10	18	18	36	14	19	33
Localizadas en el apa- rato.....	1	1	2	2	3	5	3	2	5	3	8	11	4	4	8	2	2	4
Locomotor.....	1	1	2	2	3	5	1	1	2	3	3	6	1	1	2	3	2	5
Cerebro espinal.....	2	2	4	1	1	2	1	1	2	3	3	6	3	3	6	2	4	6
Digestivo.....	2	2	4	5	16	21	10	18	28	2	5	7	4	11	15	22	6	28
Sin localizar.....	2	2	4	2	2	4	19	18	37	1	2	3	4	4	8	4	5	9
Afecciones																		
Por traumatismo.....				1	1	2	2	2	4	48	48	91				1	1	2
Por intoxicación.....																		
TOTAL.....	181	152	333	89	108	197	157	148	305	201	222	423	86	88	174	157	123	280

Casas de Socorro durante el mes de Marzo de 1911.

CHAMBERÍ										BUENAVISTA										CONGRESO									
Sexo.		Temperamento			Estado.			Total.	Sexo.		Estado.			Temperamento			Total.	Sexo.		Estado.			Temperamento			Total.			
Varones.	Mujeres.	Solteros.	Casados.	Viudos.	Sanguineo.	Nervioso.	Linfático.		Varones.	Mujeres.	Solteros.	Casados.	Viudos.	Sanguineo.	Nervioso.	Linfático.		Varones.	Mujeres.	Solteros.	Casados.	Viudos.	Sanguineo.	Nervioso.	Linfático.				
11	21	7	15	10	3	6	23	9	11	12	5	3	2	5	13	20	12	15	9	10	8	5	4	21					
92	100	99	68	25	43	51	98	30	41	36	24	11	10	22	59	71	29	40	35	23	11	5	19	45					
103	121	103	83	35	46	57	121	39	52	48	29	14	12	27	52	91	41	55	44	33	19	7	23	66					
53	77	68	47	15	29	33	68	22	25	24	16	7	7	13	27	47	17	33	24	13	13	5	14	31					
9	8	4	9	4	4	5	8	1	1	1	1	1	1	1	1	1	5	4	2	4	3	1	9	9					
7	4	4	6	1	2	2	9	4	4	5	2	1	1	3	5	8	2	1	2	4	1	1	3	3					
4	4	4	3	1	1	3	5	1	2	1	1	1	1	1	2	3	1	1	1	1	1	1	1	1					
5	6	4	4	3	5	3	3	1	1	1	1	1	1	1	2	2	1	1	1	1	1	1	1	1					
25	22	22	14	11	8	11	28	11	19	15	10	5	5	9	16	30	17	16	16	15	2	2	9	22					
103	121	106	83	35	46	57	121	39	52	48	29	14	12	27	52	91	41	55	44	33	19	7	23	66					
75	88	81	62	20	30	47	86	57	67	96	19	9	9	20	95	124	34	44	50	20	8	16	24	54					
123	162	189	77	19	12	45	223	67	96	19	9	9	9	20	95	124	20	18	19	18	1	16	15	7					
3	2	5	1	1	5	1	5	1	1	1	1	1	1	1	1	1	7	16	19	4	1	8	15	23					
301	373	381	222	74	93	149	435	96	119	114	48	23	21	47	147	215	103	134	134	75	28	23	72	142					

LATINA										PALACIO										UNIVERSIDAD									
Sexo.		Estado.			Temperamento			Total.	Sexo.		Estado.			Temperamento			Total.	Sexo.		Estado.			Temperamento			Total.			
Varones.	Mujeres.	Solteros.	Casados.	Viudos.	Sanguineo.	Nervioso.	Linfático.		Varones.	Mujeres.	Solteros.	Casados.	Viudos.	Sanguineo.	Nervioso.	Linfático.		Varones.	Mujeres.	Solteros.	Casados.	Viudos.	Sanguineo.	Nervioso.	Linfático.				
23	25	35	10	3	8	10	30	7	11	12	5	1	1	18	18	27	21	19	19	10	9	17	22						
95	97	107	60	25	17	32	143	55	47	40	59	3	3	102	102	97	110	106	77	24	28	59	90						
118	122	142	70	23	25	42	173	62	58	52	64	4	4	120	120	124	131	125	96	34	37	106	112						
76	73	80	47	22	19	30	100	54	14	45	22	1	1	68	68	73	77	85	47	13	25	60	65						
7	8	11	3	1	1	15	15	4	4	6	1	1	1	8	8	6	4	7	1	4	4	4	2						
6	7	9	3	1	1	11	13	1	2	1	2	1	1	3	3	5	5	7	3	1	1	6	6						
4	4	2	6	1	1	7	8	2	2	2	2	2	2	2	2	6	9	6	5	1	1	6	5						
25	30	40	11	4	5	10	40	3	36	37	2	2	2	39	39	30	28	23	26	9	6	26	28						
118	122	142	70	23	25	42	173	62	58	52	64	4	4	120	120	124	131	125	96	34	37	106	112						
104	75	100	70	9	20	50	109	73	82	97	42	16	16	155	155	61	67	80	39	9	60	68	128						
34	62	42	42	12	35	30	81	72	98	110	47	13	13	90	170	2	2	2	2	2	2	2	2						
2	1	1	2	1	3	1	3	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1						
258	290	285	184	49	80	125	313	207	238	259	153	33	46	34	365	445	188	198	208	135	43	37	169	180					

y enfermedades asistidos durante el mes.

HOSPITAL			INCLUSA			LATINA			PALACIO			UNIVERSIDAD			TOTALES					
Central.		Sucursal.	Central.		Sucursal.	Total.		Total.												
Varones.	Mujeres.	Total.	Varones.	Mujeres.	Total.	Varones.	Mujeres.	Total.												
63	10	73	48	38	86	40	25	65	33	29	62	39	50	89	81	98	179	716	674	1390
15	3	18	10	3	13	60	75	135	85	15	100	14	9	23	18	25	43	425	319	744
2	3	5	1	3	4	6	16	22	2	2	4	1	1	2	1	1	2	51	29	80
12	9	21	12	6	18	10	6	16	13	4	17	4	3	7	4	3	7	51	51	102
1	1	2	1	1	2	18	7	25	3	3	6	6	8	14	6	8	14	88	79	167
1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	2	20	16	36
1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	2	20	24	44
1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	2	21	19	40
1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	2	23	18	41
1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	2	9	8	17
1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	2	35	35	70
1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	2	80	80	160
1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	2	56	51	107
1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	2	97	97	194
1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	2	51	51	102
1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	2	89	89	178
1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	2	42	42	84
1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	2	78	77	155
1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	2	82	45	127
1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	2	174	189	363
1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	2	66	84	150
1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	2	71	78	149
1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	2	4	4	8
167	163	330	116	106	222	191	231	422	111	110	221	261	208	469	91	111	202	259	306	565
																2.463	2.415	4.878		

SERVICIOS PRESTADOS POR LOS MEDICOS DE GUARDIA

DISTRITOS	ACCIDENTES SOCORRIDOS										RECONOCIMIENTO DE CADÁVERES										Asistencia á incendios.	
	Leves.	Graves.	TOTAL	De día.	De noche.	ADULTOS		PÁRVULOS		Solteros.	Casados.	Viudos.	TOTAL	ADULTOS		PÁRVULOS		Solteros.	Casados.	Viudos.		TOTAL
						Varones.	Hembras.	Varones.	Hembras.					Varones.	Hembras.	Varones.	Hembras.					
Centro.....	341	58	389	243	156	97	138	85	79	262	75	62	389	2	3	2	2	5	3	1	9	
Hospicio.....	199	68	267	129	138	98	99	39	81	141	59	37	267	1	1	1	1	1	1	1	1	
Chamberí.....	196	66	262	141	121	44	65	81	72	153	95	11	262	1	1	1	1	1	1	1	1	
Idem sucursal.....	145	76	221	127	94	86	71	26	38	88	107	31	221	1	1	1	1	1	1	1	1	
Buenavista.....	99	78	177	98	79	37	42	51	47	119	42	16	177	1	1	1	1	1	1	1	1	
Congreso.....	164	110	274	172	102	41	21	111	101	153	111	10	274	1	1	1	1	1	1	1	1	
Idem sucursal.....	101	29	130	93	37	46	31	30	23	57	66	7	130	1	1	1	1	1	1	1	1	
Hospital.....	227	122	349	167	182	72	80	96	101	219	103	27	349	2	1	1	1	1	2	1	3	
Idem sucursal.....	110	54	164	125	39	32	33	58	41	120	32	12	164	1	1	1	1	1	1	1	1	
Inclusa.....	217	136	353	233	100	85	108	84	76	180	105	68	353	1	1	1	1	1	1	1	1	
Idem sucursal.....	150	35	185	131	54	63	57	42	23	99	57	29	185	1	1	1	1	1	1	1	1	
Latina.....	240	182	422	300	122	130	151	80	61	201	200	21	422	1	1	1	1	1	1	1	1	
Idem sucursal.....	125	86	211	134	77	39	78	49	45	110	88	13	211	1	1	1	1	1	1	1	1	
Palacio.....	801	32	833	295	38	98	75	80	80	109	120	104	833	1	1	1	1	1	1	1	1	
Idem sucursal.....	125	87	212	127	85	60	69	33	50	123	72	17	212	1	1	1	1	1	1	1	1	
Universidad.....	233	133	416	225	191	116	152	63	85	235	123	53	416	2	2	2	1	3	1	4	7	
TOTAL.....	2.973	1.402	4.375	2.760	1.615	1.144	1.270	1.008	953	2.364	1.398	513	4.375	8	7	4	3	9	8	5	22	

RESUMEN GENERAL

SERVICIOS	CENTRO	HOSPICIO		CHAMBERÍ		BUENAVISTA		CONGRESO		HOSPITAL		INDICIA		LATINA		PALACIO		UNIVERSIDAD	TOTAL
		Central.	Sucursal.	Central.	Sucursal.	Central.	Sucursal.	Central.	Sucursal.	Central.	Sucursal.	Central.	Sucursal.	Central.	Sucursal.				
Asistidos á domicilio.....	40	34	6	224	91	96	148	233	240	120	120	255	1.551						
Idem en consulta pública.....	5	37	163	285	124	78	88	86	179	155	170	128	1.908						
Accidentes socorridos por los Médicos de guardia	389	267	262	221	177	274	349	353	422	393	212	416	4.375						
Partos y abortos asistidos.....	11	5	14	7	11	14	14	11	14	10	13	13	91						
Vacunaciones.....	2	1	1	2	2	2	4	1	3	1	1	2	98						
Reconocimiento de enajenados.....	9	1	1	1	1	1	3	1	1	1	1	7	14						
Idem de cadáveres.....	26	26	26	26	26	26	26	26	26	26	26	26	26						
Idem de niños para los Colegios.....	26	26	26	26	26	26	26	26	26	26	26	26	26						
Asistencia á incendios.....	26	26	26	26	26	26	26	26	26	26	26	26	26						
Consultas celebradas.....	26	26	26	26	26	26	26	26	26	26	26	26	26						
TOTAL.....	463	463	633	511	399	477	603	770	853	618	322	822	8.110						

Enfermedades predominantes durante el mes: las de los aparatos respiratorio y digestivo.

Servicios prestados en la semana del 12 al 18 de Agosto de 1911.

FACULTATIVOS

CLASE DEL SERVICIO	DISTRITOS										
	Centro.	Hospicio.	Chamberí.	Buenavista.	Congreso.	Hospital.	Inclusa.	Latina.	Palacio.	Universidad.	TOTAL.
Enfermos asistidos á domicilio..	8	13	11	130	9	101	»	35	24	18	349
Idem en consulta general.....	8	17	163	31	11	241	»	108	42	39	660
Idem en la ídem de la vista.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem en la íd. de la piel.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Operaciones en la especial de la vista.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Accidentes socorridos por los Médicos de guardia.....	132	51	149	51	37	233	»	145	55	90	943
Partos y abortos asistidos.....	»	1	6	1	»	6	»	2	»	1	17
Vacunaciones.....	3	»	5	»	15	»	»	»	»	»	23
Revacunaciones.....	3	»	2	»	8	»	»	»	»	»	13
Reconocimiento de enajenados..	2	1	»	»	1	3	»	»	»	1	8
Idem de cadáveres.....	2	»	»	»	»	1	»	»	»	1	4
Asistencia á incendios.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
TOTAL.....	158	83	336	213	81	585	»	290	121	150	2.017

ADMINISTRATIVOS

CLASE DE LOS SERVICIOS CONCEDIDOS	NÚMERO DE PERSONAS SOCORRIDAS POR DISTRITOS										
	Centro.	Hospicio.	Chamberí.	Buenavista.	Congreso.	Hospital.	Inclusa.	Latina.	Palacio.	Universidad.	TOTAL.
Medicinas.....	16	30	191	61	20	262	»	104	138	58	880
Sanguijuelas.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Aparatos ortopédicos.....	»	»	2	2	1	3	2	4	4	2	20
Leche de { Burras.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
{ Cabras.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
{ Vacas.....	»	1	2	5	14	4	»	»	373	3	402
Pensiones de lactancia.....	3	1	»	»	16	9	13	6	»	»	48
{ Pan.....	19	14	20	7	64	75	51	12	7	»	269
{ Carne.....	19	14	20	7	64	75	51	12	7	»	269
{ Tocino.....	19	14	20	7	64	75	51	12	7	»	269
Viveres.. { Bonos especiales de comestibles.....	»	14	»	»	64	»	»	»	7	»	85
{ Garbanzos.....	19	14	20	7	»	75	51	12	7	»	205
Carbón.....	»	14	20	7	»	75	51	12	»	»	179
{ Colchones.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
{ Mantas.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
{ Chalecos de Bayona	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
{ Fajas.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Ropas... { Sábanas.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
{ Colchas.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
{ Camisas.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
{ Envolturas.....	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	1
{ Jergones.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
TOTAL.....	95	146	295	103	307	654	270	174	550	63	2.627

ABASTOS

MERCADO PÚBLICO DE GANADOS

Derechos recaudados por estancias de ganado y expedición de gulas.

PERIODOS	CLASES DE GANADO								IMPORTE
	Vacuno.	Rastras de ídem.	Caballar.	Mular.	Asnal.	CARROS	Pruebas de tiro y arrastre	GUÍAS	
	A 0'15 ptas.	A 0'10 ptas.	A 0'15 ptas.	A 0'15 ptas.	A 0'10 ptas.	A 0'25 ptas.	A 2 ptas.	A 1'50 ptas.	PESETAS
Día 9 de Agosto de 1911.....	76	1	»	»	»	»	»	»	11'50
Día 10.....	103	7	15	56	65	4	1	13	55'80
Día 11.....	74	5	»	»	»	»	»	»	11'60
Día 12.....	93	10	»	»	»	»	»	»	14'95
Día 13.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Día 14.....	68	6	»	»	»	»	»	»	10'80
Día 15.....	97	9	»	»	»	»	»	»	15'45
TOTAL.....	511	38	15	56	65	4	1	13	120'10

ADMINISTRACION DE LOS MATADEROS MUNICIPALES

Recaudación por derechos de degüello, precio del ganado, etc., en la semana del 9 al 15 de Agosto de 1911, y su comparación con igual período del año anterior.

RESSES DEGOLLADAS EN LA SEMANA EN IGUAL PERÍODO DEL AÑO ANTERIOR	RESES					KILOGRAMOS					INGRESOS por degüello. — Pesetas.
	Vacas.	Terneras.	Lanares.	Lechales.	Cerda.	Vacas.	Terneras.	Lanares.	Lechales.	Cerda.	
1911.....	1.318	398	6.303	11	>	251.078'9	17.526	60.180'4	65'5	>	8.891'90
1910.....	1.366	418	5.352	>	>	245.487'1	18.399'5	52.087'5	>	>	8.223'90
Diferencia... { En más.....	>	>	951	11	>	5.588'8	>	8.092'9	65'5	>	168
{ En menos.....	48	15	>	>	>	>	873'5	>	>	>	>
RESSES DEGOLLADAS EN EL AÑO Y SU COMPARACIÓN											
1911.....	48.819	15.534	216.775	1.131	27.762	9.522.289'6	722.945'5	1.986.148	7.106'4	2.821.166	867.686'10
1910.....	45.789	14.634	168.680	453	27.086	9.645.803'8	677.896	1.478.236	2.816	2.849.223	852.972'90
Diferencia... { En más.....	>	900	48.095	678	676	>	>	45.059'5	4.290'4	>	14.713'80
{ En menos.....	1.970	>	>	>	>	123.514'2	>	>	>	28.057	>

Precio del ganado.—El precio del kilogramo en la semana fué de 1'65 á 1'80 pesetas el vacuno, y de 1'35 á 1'50 el lanar.
 Procedencia del ganado.—De la provincia de Segovia, 190 vacas, 69 terneras y 1.985 lanares; Soria, 297 vacas, 187 terneras y 2.835 lanares; Santander, 287 vacas y 142 terneras; Sevilla, 384 vacas y 1.483 lanares; Cordoba, 160 vacas.
 Reses inutilizadas al quemadero.—Vacas, 2, lanar, 1.

PRECIO MEDIO EN PLAZA en los días del 12 al 18 de Agosto de 1911, de los artículos que á continuación se expresa:

ARTÍCULOS	MERCADO de la Cebada	MERCADO de los Mostenses	EN PLAZA
	Pesetas.	Pesetas.	
CARNES Y GRASAS			
Vaca, kilo.....	2'20	1'90	2
Carnero, id.....	1'75	1'60	1'85
Ternera, id.....	3	2'10	3
Tocino, id.....	2	2	2
Jamón, id.....	3'25	3'25	3'25
Lomo, id.....	>	>	>
Manteca, id.....	>	2'15	>
Chorizos, docena.....	>	2'70	>
Cabritos, uno.....	>	>	>
AVES Y CAZA			
Pollos par.....	>	>	>
Gallinas, una.....	3'25	3	>
Pichones, par.....	2'50	>	>
Palominos, id.....	2'25	>	>
Pájaros, docena.....	>	>	>
Chochas, par.....	>	>	>
Conejos, id.....	1'90	2'25	>
Pavos, uno.....	>	3'25	>
PESCADOS Y MARISCOS			
Merluza, kilo.....	1'88	1	>
Sardinias, id.....	1	0'75	>
Besugos, id.....	>	0'80	>
Pajales, id.....	3	1'25	>
Calamares, id.....	>	1'90	>
Salmonetes, id.....	2'50	2'15	>
Almejas, id.....	1'50	0'60	>
Langostas, una.....	>	2'40	>
Congrio, kilo.....	>	1'05	>
Truchas, id.....	4'50	>	>
Salmón, id.....	>	>	>
Lenguados, id.....	5	3'75	>
Pescadillas, id.....	2'50	1'05	>
Lubinas, id.....	2'50	>	>
Corvina, id.....	>	0'95	>
Langostinos, id.....	>	6'50	>
Mero, id.....	>	1'25	>
Escabeche, id.....	>	2'25	>
Peces, id.....	>	1'15	>
LEGUMBRES, FRUTAS Y VERDURAS			
Garbanzos, kilo.....	>	>	1'40
Judías, id.....	>	>	0'80
Arroz, id.....	>	>	0'70
Lentejas, id.....	>	>	0'70
Patatas, id.....	0'13	>	0'70
Naranjas, id.....	>	>	>
Peras, id.....	>	>	>
Manzanas, id.....	>	>	>
Cerezas, id.....	>	>	>
Picotas, id.....	>	>	>
Pepinos, id.....	>	>	>
Brevas, id.....	>	>	>
Plátanos, caja.....	>	>	>

ARTÍCULOS

ARTÍCULOS	MERCADO de la Cebada	MERCADO de los Mostenses	EN PLAZA
	Pesetas.	Pesetas.	
Tomates, id.....	0'15	>	>
Limonos ciento.....	8'50	>	>
Frutas, kilo.....	0'38	0'38	>
Verduras, id.....	0'13	0'20	>
Judías verdes, id.....	0'17	>	>
COMBUSTIBLES Y LÍQUIDOS			
Carbón vegetal, kilo.....	>	>	0'14
Idem mineral, id.....	>	>	0'05
Idem de cok, id.....	>	>	0'06
Petróleo, litro.....	>	>	0'73
Aceite, id.....	>	>	1'30
Vino, id.....	>	>	0'45
Alcohol, id.....	>	>	1
VARIOS			
Huevos, ciento.....	8	10	>
Jabón, kilo.....	>	>	1'05
Pan, id.....	0'39	>	0'46
Leche, litro.....	>	>	>
Bacalao, kilo.....	>	>	>
Azúcar, id.....	>	>	1'30

CEMENTERIOS

Inhumaciones desde el 15 al 21 de Agosto de 1911, y en igual período del quinquenio anterior.

CEMENTERIOS	INHUMACIONES					
	1911	1910	1909	1908	1907	1906
Nuestra Señora de la Almudena....	222	243	259	220	217	295
San Justo.....	7	3	7	11	5	10
San Lorenzo.....	6	8	2	3	5	16
Santa María.....	7	7	5	6	8	6
San Isidro.....	2	1	1	3	2	3
Civil.....	1	2	2	2	>	>
Británico.....	>	>	>	>	>	>
	245	264	276	245	237	330
Fetos inhumados en el de Nuestra Señora de la Almudena.....	23	20	24	23	15	13

Imprenta Municipal.